

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="color: blue;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="color: red;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="color: blue;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-MDY-CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O  
RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, EN EL AA.  
HH ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA,  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO  
DE UCAYALI CON CUI N° 2611150.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
RUC N° : 20154435965  
Domicilio legal : JR DOS DE MAYO N°277-YARINACOCHA  
Teléfono : 061-596407  
Correo electrónico : [procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe](mailto:procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, EN EL AA. HH ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** CON CUI N° 2611150.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 4'372,518.19 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 19/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 4'372,518.19 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 19/100 SOLES)</b>	<b>S/ 3,935,266.38 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38 /100 SOLES)</b>	<b>S/ 4,809,770.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)</b>

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final,*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 4'372,518.19 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 19/100 SOLES)	S/ 3,935,266.38 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38 /100 SOLES)	S/ 3,334,971.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES)	S/ 4,809,770.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)	S/ 4,076,076.27 (CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CON 27/100 SOLES)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	<b>FORMATO 02 N° 98-2024-MDY-GM/AEC</b>
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	<b>RESOLUCION N° 510-2024-MDY-GM</b>
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### 05 RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	<b>Caja de la Entidad de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha sito em Jr. 02 de Mayo NRO 277-Yarinacocha, en el horario DE 08:00 a 15:30 horas</b>
Recoger en	:	<b>Sub Gerencia de Logística Municipalidad Distrital de Yarinacocha sito em Jr. 02 de Mayo Nro 277-Yarinacocha,</b>
Costo de bases	:	<b>Impresa: S/ 12.10 (Díez com 00/100 soles)</b>
Costo del expediente técnico	:	<b>Impreso: S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Díez com 00/100 soles)</b>

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N°011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

### 2.5.2. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

### 2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de periodo mensual

### Importante

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

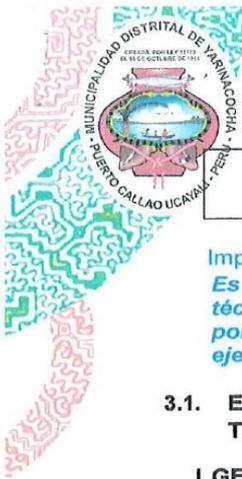
## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## **CAPÍTULO III**

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

REQUERIMIENTO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO

Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. GENERALIDADES.

1.1. Denominación de la Contratación: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAAYALI" con Código único de inversiones N° 2611150.

El proyecto se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado por la entidad **LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENEN TODAS LAS PARTIDAS EN SU INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA.**

1.2. Nombre de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAAYALI"

DEPARTAMENTO : UCAAYALI  
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO  
DISTRITO : YARINACOCHA  
ZONA : CASCO URBANO  
LOCALIDAD : AA. HH ASOCIACIÓN DE MORADORES ALAN SISLEY.  
ALTITUD : 154 M.S.N.M.

1.3. Nombre del PIP o inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAAYALI" con Código único de inversiones N° 2611150.

Código Único del PIP : 2611150.  
Fecha de declaración de viabilidad : 07/09/2023.  
Exp. Tec. de obra aprobado : RESOLUCION DE GERENCIA N° 510-2024-MDY-GM – 04/09/2024.

1.4. ANTECEDENTES.

Que, con fecha 07 de setiembre del 2023 se declara viable el proyecto de inversión pública "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAAYALI" con Código único de inversiones N° 2611150.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro de su Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, tiene como prioridad al proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAAYALI" con Código único de inversiones N° 2611150.

Página 1 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La iniciativa de este proyecto se genera básicamente a pedido de los pobladores que necesitan contar con Adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades de recreación y deportivas en el Asentamiento Humado Alan Sisley.

Con este proyecto la población beneficiaria gozará de adecuadas condiciones de un parque infantil para prácticas deportivas y recreativas, el cual generará un gran impacto positivo puesto que la zona y zonas aledañas no se cuenta con este tipo de equipamiento urbano.

Posteriormente a esto, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, efectúa el estudio definitivo del Expediente Técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con Código único de inversiones N° 2611150, siendo aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 510-2024-MDY-GM.

#### 1.5. FINALIDAD PUBLICA.

Tener una adecuada condición de mejorar el paisaje Urbano, implementando un espacio de recreación activa para niños y recreación pasiva para los visitantes en general.

#### 1.6. ALCANCE.

Ejecutar la obra de acuerdo con el expediente técnico aprobado por la ENTIDAD.

#### 1.7. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:

El objetivo principal del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con Código único de inversiones N° 2611150, lo cual hará que se eleve el nivel de vida de la población de la zona de intervención mediante la construcción de la infraestructura, para que así puedan realizar sus actividades socioculturales y de recreación de una mejor manera, y con esto conducir a mejorar las condiciones de vida de la zona en estudio.



La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con la finalidad de cumplir las metas y compromisos de los Proyectos Programados en el Presupuesto Institucional y frente a la necesidad de disponer y fomentar el desarrollo del Distrito, con el tratamiento de las necesidades públicas se determina ejecutar el Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** siendo indispensable su tratamiento por ser uno de las principales necesidades que aqueja a los pobladores del **A.H. ALAN SISLEY**.

#### 1.8. OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO.

- Brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de las actividades recreacionales y deportivas en el asentamiento Humano Alan Sisley.
- Mejorar el paisaje Urbano, implementando un espacio de recreación activa para niños y recreación Pasiva para los visitantes en general.
- Mejorar la interrelación y socialización de los niños, brindándoles espacios de esparcimiento a lo largo de la zona de influencia del proyecto, mejorando el nivel de vida de los habitantes del Distrito de Yarinacocha.

#### 1.9. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra según los documentos adjuntos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, autoridades comunales y propietarios.

Página 2 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 1.10. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por los Decretos Supremos N.ºs 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF.
- Invierte.Pe – Proyectos que contribuyen a Cerrar Brechas en el Sector de Saneamiento.
- Manual de Organización de Funciones -MDY, el cual indica que la Gerencia de Infraestructura; es el órgano encargado de elaborar y ejecutar estudios y proyectos de las obras de inversión pública de la municipalidad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley Orgánica de Municipalidades.

## II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### 2.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con Código único de inversiones N° 2611150.

El proyecto se encuentra localizado en la ciudad de Yarinacocha dentro de la urbe de la ciudad de Pucallpa.

#### ▪ Políticamente el Proyecto se encuentra ubicado en:

DEPARTAMENTO : UCAYALI  
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO  
DISTRITO : YARINACOCHA  
ZONA : CASCO URBANO  
LOCALIDAD: AA. HH ASOCIACIÓN DE MORADORES ALAN SISLEY.  
ALTITUD : 154 M.S.N.M.

### 2.2. UBICACIÓN

La población beneficiaria con la ejecución del Proyecto son los moradores del A.H. Asociación de moradores Alan Sisley y a su vez los pobladores que colindan en los alrededores del mismo; Todas ellas están consignadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, y esta zona a 770 km aproximadamente desde la Ciudad de Lima, ubicado en el margen izquierdo del río Ucayali, en la región natural Omagua o Selva Baja.

Geográficamente la ciudad de Pucallpa se encuentra ubicada entre las coordenadas: 08°23'04" de latitud sur; y, 74°31'57" de longitud oeste, una altitud de 154 m.s.n.m.

La zona de intervención del proyecto está ubicada en la parte sur este de la ciudad de Pucallpa, perteneciendo a la zona urbana de la ciudad.

Página 3 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha



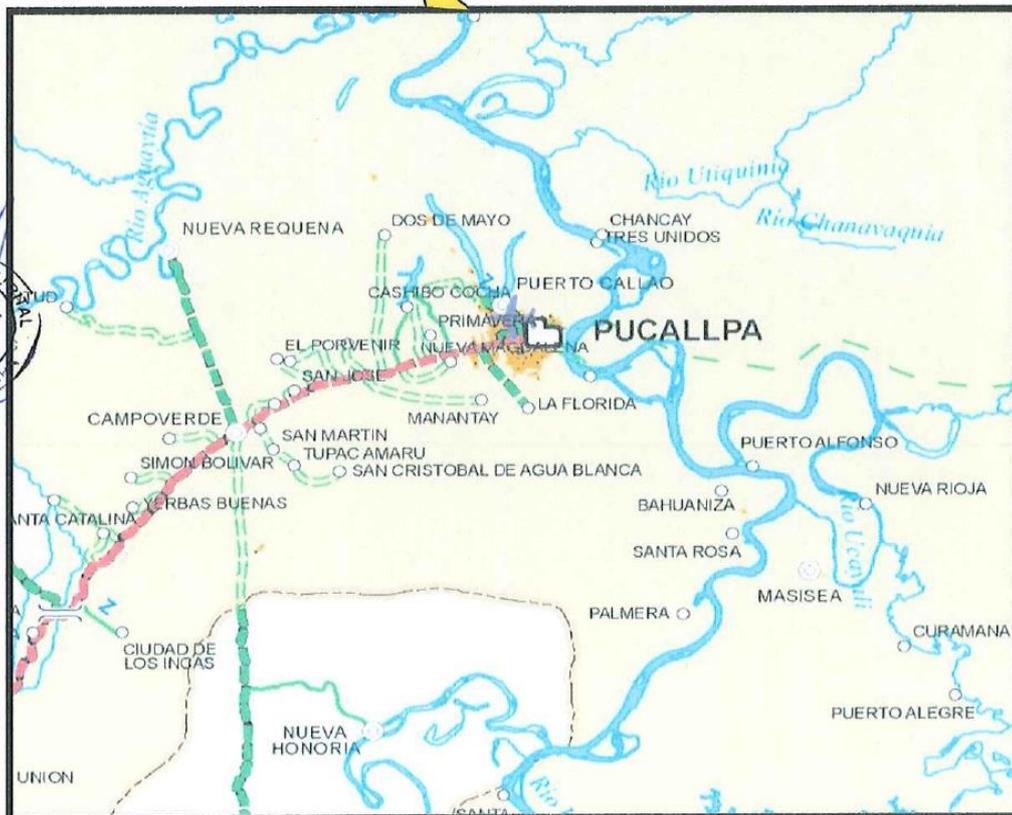
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Mapa de macro localización del Perú



Mapa macro localización del departamento de Ucayali



Plano de Micro localización de la Ciudad de Pucallpa



Página 4 de 55

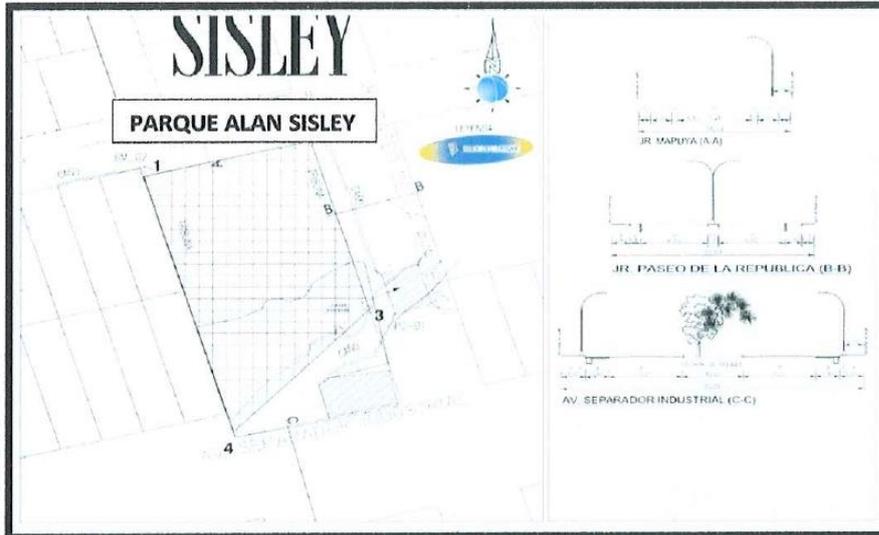
Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

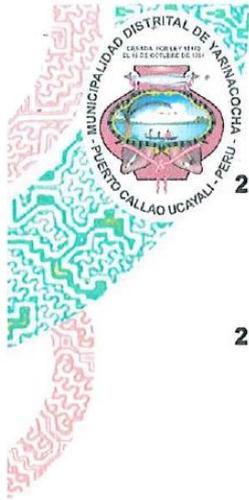
Fig. N°01: Ubicación del proyecto,



Página 5 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 2.3. ACCESIBILIDAD

El presente proyecto del PARQUE ALAN SISLEY, se encuentra en distrito de Yarinacocha y cuenta con una conexión vial directa con la ciudad de Pucallpa, que es la Av. Centenario, siendo el tiempo de viaje de Pucallpa a Yarinacocha de 7 minutos aproximadamente.

### 2.4. DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO

#### PROGRAMACION ARQUITECTONICA

"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACCOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"									
REQUISITOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ZONA DE LOSA MULTITUOS	HALL	1	1.00	17.00	17.00				
	LOSA MULTITUOS	1	1Jugador/Persona	12	720.00				
	GRADAS	3	0.50	162	81.00				
	SS.HH.DISCAPACITADOS	1	4.00	1	4.80				
	SS.HH.VARONES	2	1.50	9	13.00				
	SS.HH.DAMAS	2	1.50	9	13.50				
	CUARTO DE MAQUINAS	1	2.00	4	8.50				
	AREA DE BANCAS Y JARDIN	1	2Persona/Banca	30	93.00				
	AREA DE JUEGO DE INFANTES	1	4.00	38	151.00				
	AREA DE JUEGOS DE NIÑOS Y BANCAS	1	4.00	33	131.00				
ZONA DE INFANTES					244.00				
ZONA DE NIÑOS					131.00				
ZONA DE PLAZOLETA CENTRAL					196.00				
ZONA DE CALISTEMA					38.00				
ZONA DE EJERCICIOS AL AIRE LIBRE					46.00				
ZONA CULTURAL					144.00				
OBRAS INTERNAS					176.27				
OBRAS EXTERNAS					212.00				
AFORO TOTAL				474	2048.07				
DATOS A CONSIDERACION		2.435.47							
AREA A TRABAJAR (METROS EL RETIRO POR LA FAJA MARGINAL)		2048.0713							

Página 6 de 55



Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**METAS FISICAS:**

PROYECTO:		
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"		
ZONA	DESCRIPCION	AREA TOTAL
ZONA DE LOSA MULTIUSOS	Construcción de 01 losa deportiva Techada, con cerco de malla metálica con Diseño Etnico Shipibo, contara con un Hall ,Gradas , Servicios Higienicos y un Cuarto de maquina.	857.80
ZONA DE INFANTES	Construccion de un espacio específico para menores de 5 años,con juegos ergonomicos y una distribucion determinada para dicho publico.	244.00
ZONA DE NIÑOS	Contruccion de un espacio para niños mayores de 5 años , en el cual se contempla Sube y baja , Castillo y columpios. Tambien como bancas ublcadas estrategicamente para la supervison paterna.	131.00
ZONA DE PLAZOLETA CENTRAL	Construccion de un espacio de encuentro social , con bancas distribuidas adecuadamente asi como el juego de paisajismo aplicado. Letrero de Bienvenida se encuentra ubicado en dicha zona.	196.00
ZONA DE CALISTENIA	Contruccion de espacio para Jovenes y adultos ,diseñado para que sea funcional, seguro y atractivo en beneficio para la comunidad en referencia a su Salud Fisica.	39.00
ZONA DE EJERCICIOS AL AIRE LIBRE	Contruccion de espacio para Jovenes , adultos y adultos mayores. En el cual se involucra el Equipamento Deportivo al aire libre.	48.00
ZONA CULTURAL	Contruccion de una Plataforma con juegos de Mesa estatica , cubierto por una Lona tensada. Asi como un circuito de esculturas en referencia a la cultura Etnica Shipiba adomas de 3 paneles de exposicion.	144.00
OBRAS INTERNAS	Contruccion de varedas internas de adoquin y pisos estampados.	176.27
OBRAS EXTERNAS	Contruccion de Veredas externas tipicas incluyendo Martillo.	212.00
		<b>2048.07</b>
DATOS A CONSIDERACION	AREA SEGÚN PARIDA REGISTRAL:	2,435.47
	AREA A TRABAJAR (MENOS EL RETIRO POR LA FAJA MARGINAL)	<b>2048.0713</b>



**2.5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO**

Los diversos estudios que forman parte del presente Expediente Técnico, fueron elaborados teniendo en cuenta la Normatividad Técnica vigente, y se detalla dentro de cada estudio.

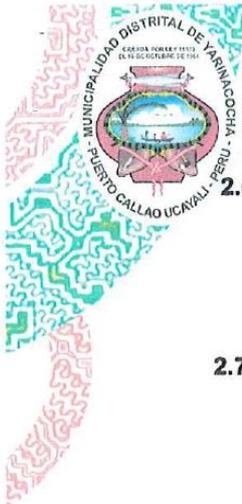
A continuación, se menciona algunas normas usadas del Reglamento Nacional de Edificaciones:

- Norma GH-020 Componentes del diseño Urbano
- Norma A-100 Recreación y Deportes
- Norma A-120 Accesibilidad Universal en Edificaciones
- Norma CE- 010 Pavimentos Urbanos
- Norma G-050 Seguridad y Salud en Obra
- Otros

También sirvió como fuente básica los informes y pronunciamientos proporcionados por diversas entidades según tipo de estudio.

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadeparteesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 2.6. PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

Así mismo las partidas y su cuantía a ejecutar se muestran en el siguiente numeral.

## 2.7. RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

Conforme a lo establecido en el expediente técnico, ejecución de la obra comprenden las siguientes partidas con sus respectivos metrados, de acuerdo a los siguientes componentes:

### 1. OBRAS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS GENERALES		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40 X 3.60 m	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINAS Y CASETAS DE GUARDIANIA	MES	6.00
01.01.03	CERCO DE MADERA H = 2.20M	m	208.06
01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	1.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	UND	1.00
01.01.06	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	UND	1.00
01.01.07	DESMONTAJE RUSTICO DE ESTRUCTURA DE MADERA	UND	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	DESMONTE Y LIMPIEZA DE MALESAS EN TERRENO	m2	2,435.45
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	2,435.45
01.02.03	ELIMINACION DE MAT. PRODUCTO DE LIMPIEZA POR UNA EO-RS	m3	197.88
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.03.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA	m3	3,818.97
01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/MAQUINARIA	m3	5,863.14
01.03.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	4,964.66
01.04	SEGURIDAD Y SALUD		
01.04.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.04.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
01.04.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	4.00
01.04.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
01.04.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
01.04.01.05	RECURSO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00

### 2. ESTRUCTURAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
02	ESTRUCTURAS		
02.01	CONSTRUCCION DEL MODULO 01 (SERVICIOS HIGIENICOS + ADMINISTRACION + TANQUE ELEVADO)		
02.01.01	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS		
02.01.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
02.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	68.11
02.01.01.02	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
02.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL PARA ZAPATAS	m3	29.61
02.01.01.02.02	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	10.79
02.01.01.02.03	RELLENO MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO C/ EQ. LIVIANO	m3	23.76
02.01.01.02.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO E= 0.30 C/MATERIAL PRESTAMO PARA F. PISO Y VEREDAS	m2	68.11
02.01.01.02.05	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	40.40
02.01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	50.50
02.01.01.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
02.01.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f <sub>c</sub> = 100 kg/cm <sup>2</sup> - ZAPATAS	m2	19.74
02.01.01.03.02	SOLADO DE CONCRETO E=2", f <sub>c</sub> = 100 kg/cm <sup>2</sup> - P/VIGAS DE CIMENTACION	m2	1.20
02.01.01.03.03	FALSO PISO DE e= 4" DE CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m2	68.11
02.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01.04.01	ZAPATAS		
02.01.01.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	9.87
02.01.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> -ZAPATAS	kg	255.63
02.01.01.04.01.03	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	19.74
02.01.01.04.02	VIGAS DE CONEXION		
02.01.01.04.02.01	CONCRETO EN VIGA DE CIMENTACION f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup>	m3	4.79

Página 8 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	38.35
02.01.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN VIGA DE CIMENTACION	kg	470.76
02.01.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	11.99
02.01.01.04.03	<b>SOBRECIMIENOS</b>		
02.01.01.04.03.01	CONCRETO EN SOB RECIMIENTO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.65
02.01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	42.45
02.01.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN SOBRECIMIENTO	kg	187.58
02.01.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	39.18
02.01.01.04.04	<b>COLUMNAS</b>		
02.01.01.04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.81
02.01.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	79.54
02.01.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN COLUMNAS	kg	666.64
02.01.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	79.54
02.01.01.04.05	<b>COLUMNETAS</b>		
02.01.01.04.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS $f_c=210$ KG/CM <sup>2</sup>	m3	2.35
02.01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	37.58
02.01.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN COLUMNETAS	kg	300.38
02.01.01.04.05.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	35.66
02.01.01.04.06	<b>VIGAS</b>		
02.01.01.04.06.01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.57
02.01.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	42.86
02.01.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN VIGAS	kg	418.89
02.01.01.04.06.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	42.86
02.01.01.04.07	<b>VIGUETAS</b>		
02.01.01.04.07.01	CONCRETO EN VIGUETAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.35
02.01.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGUETAS	m2	8.64
02.01.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN VIGUETAS	kg	27.35
02.01.01.04.07.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	8.64
02.01.01.04.08	<b>LOSAS</b>		
02.01.01.04.08.01	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
02.01.01.04.08.01.01	CONCRETO EN LOSA LIGERADA $f_c=210$ KG/CM <sup>2</sup>	m3	4.11
02.01.01.04.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	50.01
02.01.01.04.08.01.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN LOSA ALIGERADA	kg	429.22
02.01.01.04.08.01.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	50.01
02.01.01.04.08.01.05	LADRILLO DE ARCILLA HUECO 30X30X15CM - LOSA ALIGERADA	und	416.57
02.01.01.04.08.02	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.01.01.04.08.02.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA $f_c=210$ KG/CM <sup>2</sup>	m3	0.59
02.01.01.04.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	3.92
02.01.01.04.08.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN LOSA MACIZA	kg	129.61
02.01.01.04.08.02.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	3.91
02.01.02	<b>CONSTRUCCION DEL TANQUE ELEVADO</b>		
02.01.02.01	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.01.02.01.01	<b>MUROS</b>		
02.01.02.01.01.01	CONCRETO EN MURO DE TANQUE ELEVADO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.22
02.01.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE TANQUE ELEVADO	m2	20.64
02.01.02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN MURO	kg	363.96
02.01.02.01.01.04	JUNTA WATER STOP	m	12.60
02.01.02.01.01.05	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	21.74
02.01.03	<b>CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA</b>		
02.01.03.01	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.01.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	2.40
02.01.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	6.60
02.01.03.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	2.40
02.01.03.02.03	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	6.60
02.01.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	8.25
02.01.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.01.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", $f_c=100$ kg/cm <sup>2</sup>	m2	2.40
02.01.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.01.03.04.01	<b>MUROS</b>		
02.01.03.04.01.01	CONCRETO EN MURO DE TANQUE CISTERNA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	4.76
02.01.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE TANQUE CISTERNA	m2	34.42
02.01.03.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> - EN MURO	kg	750.84
02.01.03.04.01.04	JUNTA WATER STOP	m	13.80
02.01.03.04.01.05	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	34.42
02.02	<b>CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA + TRIBUNAS + TECHO METALICO PARABOLICO</b>		
02.02.01	<b>CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA</b>		
02.02.01.01	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	720.00
02.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	162.43
02.02.01.02.02	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL PARA VIGA DE CONEXION	m3	43.39
02.02.01.02.03	RELLENO MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO C/EQ. LIVIANO	m3	116.76

Página 9 de 55



Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.01.02.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO E= 0.15 C/MATERIAL PRESTAMO PARA LOSA	m2	720.00
02.02.01.02.05	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	108.00
02.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	102.42
02.02.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS Fc= 140 KG/CM2	m3	5.80
02.02.01.03.02	SOLADO DE CONCRETO E=4", Fc= 100 kg/cm2 - ZAPATAS	m2	106.26
02.02.01.03.03	SOLADO DE CONCRETO E=4", Fc= 100 kg/cm2 - P/VIGAS DE CIMENTACION	m2	28.93
02.02.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.02.01.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.02.01.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS Fc=210 kg/cm2	m3	44.06
02.02.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2- ZAPATAS	kg	1,975.24
02.02.01.04.01.03	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	94.67
02.02.01.04.02	<b>VIGAS DE CONEXION</b>		
02.02.01.04.02.01	CONCRETO EN VIGA DE CIMENTACION Fc=210kg/cm2	m3	11.57
02.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	92.56
02.02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2- EN VIGA DE CIMENTACION	kg	1,461.17
02.02.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	57.85
02.02.01.04.03	<b>SOBRECIMENTOS</b>		
02.02.01.04.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO Fc=210kg/cm2	m3	5.04
02.02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	67.20
02.02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2- EN SOBRECIMIENTO	kg	213.92
02.02.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	5.04
02.02.01.04.04	<b>COLUMNAS Y COLUMNETAS</b>		
02.02.01.04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210kg/cm2	m3	20.99
02.02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	239.80
02.02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 - EN COLUMNAS	kg	1,733.31
02.02.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	238.80
02.02.01.04.05	<b>VIGAS Y DINTELES</b>		
02.02.01.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210kg/cm2	m3	15.52
02.02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	171.35
02.02.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 - EN VIGAS	kg	1,546.51
02.02.01.04.05.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	205.25
02.02.01.04.06	<b>LOSAS</b>		
02.02.01.04.06.01	CONCRETO EN LOSA Fc=210kg/cm2	m3	125.73
02.02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	m2	232.53
02.02.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	5,416.70
02.02.01.04.06.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	720.00
02.02.01.04.07	<b>MUROS</b>		
02.02.01.04.07.01	CONCRETO EN MUROS ESTRUCTURALES Fc=210kg/cm2	m3	8.64
02.02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS ESTRUCTURALES	m2	31.07
02.02.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 - EN MUROS	kg	1,110.78
02.02.01.04.07.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	31.07
02.02.01.04.08	<b>JUNTAS</b>		
02.02.01.04.08.01	JUNTAS DE DILACION e=1CM	m	152.00
02.02.01.04.08.02	JUNTAS DE CONTRACION e=0.5CM	m	152.00
02.02.01.04.08.03	JUNTAS DE CONSTRUCTIVA e=1CM	m	112.00
02.02.01.05	<b>ESTRUCTURAS METALICAS, MADERA Y COBERTURA</b>		
02.02.01.05.01	<b>ESTRUCTURAS METALICA</b>		
02.02.01.05.01.01	ESTRUCTURAS METALICA EN COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA		
02.02.01.05.01.01.01	VIGA METALICA TIPO CELOSIA V-1 (0.30x0.50)	u	9.00
02.02.01.05.01.01.02	VIGUETA METALICA TIPO CELOSIA VM-1 L= 4.5 mts.	u	225.00
02.02.01.05.01.01.03	VIGUETA METALICA TIPO CELOSIA VM-1 L= 1.0mts (Voladizo)	u	50.00
02.02.01.05.01.01.04	TEMPLADORES METALICOS DE 1/2" - FIERRO LISO HORIZONTAL EN V-1	u	9.00
02.02.01.05.01.01.05	TEMPLADORES METALICOS DE 1/2" - FIERRO LISO VERTICALES EN V-1	u	9.00
02.02.01.05.01.01.06	TEMPLADORES METALICOS DE 1/2" - FIERRO LISO DIAGONAL L=4.88	u	96.00
02.02.01.05.01.01.07	ARRIOSTRE METALICOS DE 1/2" - FIERRO CORRUGADO ENTRE VIGUETAS, L= 0.85 mts.	u	768.00
02.02.01.05.01.01.08	IZAMIENTO DE VIGAS METALICAS TIPO V-01 EN COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA	u	9.00
02.02.01.05.01.01.09	IZAMIENTO DE VIGAS METALICAS TIPO VM-01 EN COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA	u	225.00
02.02.01.05.02	<b>COBERTURAS</b>		
02.02.01.06.02.01	COBERTURA DE CALAMINON DE 1.05 X 5.15, E= 4MM.	m2	720.00
02.03	<b>CONSTRUCCION DEL PORTICOS DE INGRESO</b>		
02.03.01	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	7.59
02.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	4.32
02.03.02.02	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL PARA VIGA DE CONEXION	m3	1.05

Página 10 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.03.02.03	RELLENO MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO C/EQ. LIVIANO	m3	3.41
02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	2.26
02.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f <sub>c</sub> = 100 kg/cm <sup>2</sup> - ZAPATAS	m2	2.88
02.03.03.02	SOLADO DE CONCRETO E=2", f <sub>c</sub> = 100 kg/cm <sup>2</sup> - P/VIGAS DE CIMENTACION	m2	1.05
02.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.03.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.44
02.03.04.01.02	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> - ZAPATAS	kg	35.48
02.03.04.01.03	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	2.88
02.03.04.02	<b>VIGAS DE CONEXION</b>		
02.03.04.02.01	CONCRETO EN VIGA DE CIMENTACION f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.42
02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION.	m2	3.36
02.03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> - EN VIGA DE CIMENTACION	kg	28.19
02.03.04.02.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	1.05
02.03.04.03	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS f <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup>	m3	1.36
02.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	15.33
02.03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> - EN COLUMNAS	kg	155.22
02.03.04.03.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	15.33
02.03.04.04	<b>VIGAS Y DINTELES</b>		
02.03.04.04.01	CONCRETO EN VIGAS f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.79
02.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	5.63
02.03.04.04.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> - EN VIGAS	kg	64.79
02.03.04.04.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	4.50
02.04	<b>CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO</b>		
02.04.01	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	1.20
02.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	1.26
02.04.02.02	RELLENO MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO C/EQ. LIVIANO	m3	0.46
02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	0.92
02.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.04.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f <sub>c</sub> = 100 kg/cm <sup>2</sup>	m2	1.20
02.04.03.02	CIMIENTO CORRIDO E=0.5 cm, f <sub>c</sub> = 140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.60
02.04.03.03	JUNTAS SISMICA E=1"	m	2.10
02.04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.04.04.01	<b>COLUMNETAS</b>		
02.04.04.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C = 175 KG/CM <sup>2</sup>	m3	0.20
02.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	3.15
02.04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> = 4200 KG/CM <sup>2</sup> - EN COLUMNAS	kg	39.19
02.04.04.01.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	3.15
02.04.04.02	<b>VIGUETAS</b>		
02.04.04.01.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'C = 175 KG/CM <sup>2</sup>	m3	0.08
02.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGUETAS	m2	2.40
02.04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> = 4200 KG/CM <sup>2</sup> EN VIGUETAS	kg	13.54
02.04.04.01.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	2.40
02.05	<b>CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN</b>		
02.05.01	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	273.54
02.05.02	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>		
02.05.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	395.58
02.05.02.02	RELLENO CON MATERIAL DRENANTE HORMIGON	m3	91.95
02.05.02.03	RELLENO ESTRUCTURAL 70% H+30%TR CAPAS DE 0.20m	m3	241.95
02.05.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR MANUAL (ARENA FINA)	m3	26.69
02.05.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO ARCILLA	m3	395.66
02.05.02.06	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	395.58
02.05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	494.47
02.05.03	<b>OBRAS DE MORTERO SIMPLE</b>		
02.05.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f <sub>c</sub> = 1000 kg/cm <sup>2</sup> - ZAPATAS	m2	117.20
02.05.03.02	FALSO PISO DE e= 4" DE CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m2	1.37
02.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.05.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.05.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	46.72
02.05.04.01.02	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> -ZAPATAS	kg	2,891.81
02.05.04.01.03	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	116.79
02.05.04.02	<b>PANTALLA</b>		
02.05.04.02.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup>	m3	21.57
02.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	215.66
02.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> - EN MUROS	kg	1,844.99
02.05.04.02.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	6.94
02.05.04.03	<b>COLUMNETAS</b>		
02.05.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNETAS f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.90
02.05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	42.97

Página 11 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.05.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 - EN COLUMNESTAS	kg	501.63
02.05.04.03.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	6.09
02.05.04.04	<b>VIGUETAS</b>		
02.05.04.04.01	CONCRETO EN VIGUETAS fc= 210 kg/cm2	m3	0.15
02.05.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VIGUETAS	m2	3.19
02.05.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2- EN VIGUETAS	kg	254.85
02.05.04.04.04	CURADO DE CONCRETOS C/ADITIVO	m2	3.19
02.04.06	<b>OTROS</b>		
02.04.06.01	<b>JUNTAS</b>		
02.04.06.01.01	JUNTAS SISMICAS e=1"	m	57.35
02.04.06.02	<b>GEOMALLAS</b>		
02.04.06.02.01	SUMINISTRO DE GEOMALLA BIAIXIAL	m2	1,768.32
02.04.06.02.02	SUMINISTRO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	1,768.32
02.04.06.02.03	INSTALACION DE GEOMALLA BIAIXIAL	m2	1,768.32
02.04.06.02.04	INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	1,768.32
02.04.06.03	<b>CERCO PROTECTOR</b>		
02.04.04.03.01	CERCO PROTECTOR (h= 2.05 mts) DE MALLA C/PERFILES Y SOPORTE F°G° Ø 3"	m2	91.14
02.06	<b>CONSTRUCCION DE CAJA REACTOR BIOLOGICO</b>		
02.06.01	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	3.99
02.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.06.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	11.29
02.06.02.02	RELLENO MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO C/EQ. LIVIANO	m3	0.59
02.06.02.03	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	11.29
02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	14.11
02.06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.06.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", fc= 100 kg/cm2 - ZAPATAS	m2	4.83
02.06.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.06.04.01	CONCRETO EN REACTOR BIOLOGICO F°C = 210 KG/CM2	m3	3.15
02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO INTERIOR EN REACTOR BIOLOGICO	m2	35.82
02.06.04.03	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 EN CAJON BIOLOGICO	kg	538.04
02.06.05	<b>VARIOS</b>		
02.06.05.01	ARENA PARA ZANJA DE INFILTRACION	m3	0.59
02.07	<b>VEREDAS</b>		
02.07.01	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.07.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	1,185.77
02.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	25.59
02.07.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS Y PISOS H=0.15 M	m2	615.32
02.07.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS Y PISOS H=0.10 M	m2	103.25
02.07.02.04	BASE GRANULAR E=0.10 m C/PLANCHA PARA VEREDAS	m2	615.32
02.07.02.05	BASE GRANULAR E=0.15m C/PLANCHA PARA VEREDAS	m2	97.38
02.07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	30.71
02.07.02.07	CORTE MASIVO DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/MINICARGADOR PARA VEREDA PEATONAL	m3	170.50
02.07.02.08	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO ARCILLA PARA VEREDA PEATONAL	m3	418.52
02.07.03	<b>PISO ADOQUINADO</b>		
02.06.03.01	<b>SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN</b>		
02.06.03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.06.03.02.01	SOLADO PARA ADOQUINES E=0.10m F°c=100 kg/cm2	m2	103.25
02.06.03.02.02	Concreto simple en sardineles f°c= 175 kg/cm2	m3	20.89
02.06.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO SARDINELES	m2	79.91
02.07.03.02.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	79.91
02.07.04	<b>PISO CONCRETO</b>		
02.07.04.01	<b>BLOQUES DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO ADOQUINADO AMARILLO</b>		
02.07.04.01.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.07.04.01.01.01	Concreto simple en BLOQUE DE CONCRETO ESTAMPADO ADOQUIN COLOR AMARILLO f°c= 175 kg/cm2	m3	3.10
02.07.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO BLOQUES DE CONCRETO	m2	40.68
02.07.04.01.01.03	CURADO DE BLOQUE DE CONCETO	m2	40.68
02.07.04.02	<b>BLOQUES DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO ADOQUINADO GRIS</b>		
02.07.04.02.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.07.04.02.01.01	Concreto simple en BLOQUE DE CONCRETO ESTAMPADO ADOQUIN COLOR GRIS f°c= 175 kg/cm2	m3	2.67
02.07.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO BLOQUES DE CONCRETO	m2	35.03
02.07.04.02.01.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	35.03
02.07.04.03	<b>PISO DE CONCRETO CON ACABADO DE ESTAMPADO DE PIEDRA COLOR GRIS</b>		
02.07.04.03.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		

Página 12 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.07.04.03.01.01	Concreto simple en BLOQUE DE CONCRETO ESTAMPADO DE PIEDRA COLOR GRIS f'c= 175 kg/cm2	m3	36.91
02.07.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BLOQUES DE CONCRETO	m2	50.42
02.07.04.03.01.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	50.42
02.07.04.03.02	JUNTAS		
02.07.04.03.02.01	JUNTAS DE DILATACION 1"	m	17.41
02.07.04.03.02.02	JUNTAS DE CONTRACION E=6 MM	m	69.62
02.07.04.04	PISO SEMIPILIDO Y BRUNADO		
02.07.04.04.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.07.05.04.01.01	Concreto simple en BLOQUE DE CONCRETO SEMIPILIDO Y BRUNADO f'c= 175 kg/cm2	m3	16.54
02.07.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BLOQUES DE CONCRETO	m2	22.01
02.07.04.04.01.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	22.01
02.07.04.04.02	JUNTAS		
02.07.04.04.02.01	JUNTAS DE CONTRACION E=6 MM	m	29.34
02.07.04.04.03	BRUNAS		
02.07.04.04.03.01	BRUNAS	m	97.80
02.07.04.05	PISO PINTADO DE COLOR AMARILLO RGB(255, 255, 0)		
02.07.04.05.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.07.04.05.01.01	Concreto simple en BLOQUE DE CONCRETO COLOR AMARILLO f'c= 175 kg/cm2	m3	12.02
02.07.04.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BLOQUES DE CONCRETO	m2	11.70
02.07.04.05.01.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	11.70
02.07.04.06	BLOQUES DE CONCRETO COLOR GRIS,INTERCALADO CON SUELO CUBIERTO DE MANI FORRAJERO.		
02.07.04.06.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.07.04.06.01.01	Concreto simple en BLOQUE DE CONCRETO COLO GRIS f'c= 175 kg/cm2	m3	3.28
02.07.04.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BLOQUES DE CONCRETO	m2	55.20
02.07.04.06.01.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	55.20
02.07.04.07	PISO DE SECCION VIAL EXTERIOR PROYECTADA		
02.07.04.07.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.07.04.07.01.01	Concreto simple en BLOQUE DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3	30.57
02.07.04.07.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BLOQUES DE CONCRETO	m2	185.73
02.07.04.07.01.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	185.73
02.07.04.07.02	JUNTAS		
02.07.04.07.02.01	JUNTAS DE DILATACION 1"	m	7.75
02.07.04.07.02.02	JUNTAS DE CONTRACION E=6 MM	m	31.02
02.07.04.08	MARTILLO DE CONCRETO		
02.07.04.08.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.07.04.08.01.01	Concreto simple en BLOQUE DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3	3.41
02.07.04.08.01.02	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	81.89
02.07.04.08.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BLOQUES DE CONCRETO	m2	28.35
02.07.04.08.01.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	28.35
02.07.04.08.02	BRUNAS		
02.07.04.08.02.01	BRUNAS E=1/2"	m	110.37
2.08	BANCAS Y OTROS		
02.08.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
02.08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	71.20
02.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.08.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	58.49
02.08.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PROPIO	m3	22.18
02.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA ER-OS	m3	47.21
02.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.08.03.01	SOLADO PARA MURO JARDINERO E=0.10m F'c=100 kg/cm2	m2	17.70
02.08.03.02	SOLADO PARA CIMENTACION DE LONA TENSADA E=0.10m F'c=100 kg/cm2	m2	15.00
02.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.08.04.01	BANCAS		
02.08.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS	m2	283.24
02.08.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2- BANCAS	kg	1,069.12
02.08.04.01.03	ACERO LISO FY=2530 KG/CM2	kg	37.38
02.08.04.01.04	CONCRETO EN BANCAS F'c=175 KG/CM2	m3	38.49
02.08.04.01.05	ACERO NEGRO CORRUGADO CUADRADO 2X2X2.5MM	m	144.55
02.08.04.01.06	LONA TENSADA	m2	32.81
02.08.04.01.07	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	283.24
02.08.04.02	PLACA RECORDATORIA		
02.08.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACA	m2	2.17
02.08.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2- PLACA	kg	15.67
02.08.04.02.03	CONCRETO EN PLACA F'c=175 KG/CM2 EN PLACA	m3	0.33
02.08.04.02.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	2.17
02.08.04.03	MURO JARDINERO		
02.08.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO JARDINERO	m2	30.98
02.08.04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2- MURO JARDINERO	kg	518.59
02.08.04.03.03	CONCRETO EN MURO JARDINEROI F'c=175 KG/CM2	m3	7.08

Página 13 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.08.04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	30.98
02.08.04.04	<b>ESTATUAS</b>		
02.08.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTATUAS	m2	39.12
02.08.04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2- ESTATUAS	kg	154.11
02.08.04.04.03	CONCRETO EN ESTATUAS F'C=175 KG/CM2	m3	4.40
02.08.04.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	39.12
02.08.04.05	<b>LONA TENSADA</b>		
02.08.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LONA TENSADA	m2	40.20
02.08.04.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	517.68
02.08.04.05.04	CONCRETO EN LONA TENSADA F'C=175 KG/CM2	m3	7.62
02.08.04.05.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	40.20
02.08.04.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LONA TENSADA EN ZONA DE INFANTES ( CAJA DE ARENA Y JUEGOS DE 5 AÑOS A MENOS)	und	1.00
02.08.04.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LONA TENSADA EN ZONA DE JUEGOS PARA NIÑOS DE 5 AÑOS A MAS	und	1.00
02.08.04.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LONA TENSADA EN PLATAFORMA DE USOS MULTIPLES	und	1.00

### 3. ARQUITECTURA

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.01	<b>PRIMER PISO</b>		
03.01.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (9x12.5x23cm.) ASENTADO DE SOGA	m2	178.11
03.01.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (9x12.5x23cm.) ASENTADO CARA VISTA	m2	220.42
03.01.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
03.01.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	366.21
03.01.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	141.72
03.01.02.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	182.70
03.01.02.04	TARRAJEO EN CIELORASO	m2	51.13
03.01.02.05	TARRAJEO EN VESTIDURA DE DERRAMES	m	127.38
03.01.03	<b>PINTURA</b>		
03.01.03.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES EN PARAPETO DE CONCRETO.	m2	366.21
03.01.03.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	52.08
03.01.03.03	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	182.70
03.01.03.04	PINTURA LATEX EN CIELORASO	m2	51.13
03.01.03.05	PINTURA EN TARRAJEO EN VESTIDURA DE DERRAMES	m	127.38
03.01.03.06	PINTURA ESMALTE EN BANCAS DE CONCRETO	m2	86.44
03.02	<b>SEGUNDO PISO</b>		
03.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
03.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (9x12.5x23cm.) ASENTADO DE SOGA	m2	31.43
03.02.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
03.02.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	62.86
03.02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	10.00
03.02.02.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	3.98
03.02.02.04	TARRAJEO EN CIELORASO	m2	13.23
03.02.02.05	TARRAJEO EN VESTIDURA DE DERRAMES	m	12.46
03.02.03	<b>PINTURA</b>		
03.02.03.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES EN PARAPETO DE CONCRETO.	m2	31.43
03.02.03.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	10.00
03.02.03.03	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	3.98
03.02.03.04	PINTURA LATEX EN CIELORASO	m2	13.23
03.02.03.05	PINTURA EN TARRAJEO EN VESTIDURA DE DERRAMES	m2	12.46
03.03	<b>OTROS</b>		
03.03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
03.03.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (9x12.5x23cm.) ASENTADO DE SOGA	m2	1.04
03.03.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
03.03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	11.33
03.03.02.02	TARRAJEO EN GRADERIAS DE TRIBUNA	m2	134.55
03.03.02.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE ZIKA EN CUBA Y CISTERNA	m2	18.92
03.03.02.04	TARRAJEO EN CIELORASO	m2	3.00
03.03.03	<b>PINTURA</b>		
03.03.03.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES EN PARAPETO DE CONCRETO.	m2	11.33
03.03.03.02	PINTURA EN GRADERIA DE TRIBUNA	m2	134.55
03.03.03.03	PINTURA LATEX EN CIELORASO	m2	3.00
03.03.03.04	PINTURA PARA SARDINEL COLOR ROJO	m2	59.33
03.03.03.05	PINTURA PARA CONCRETO CON ACABADO DE ADOQUIN AMARILLO	m2	46.60
03.03.03.06	PINTADO DE LOGO DE LA MUNICIPALIDAD	UND	1.00

Página 14 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.03.03.07	PINTADO DE MURAL ÉTNICO 5.00 X 2.85 M	u	1.00
03.03.03.08	PINTADO DE MURAL ÉTNICO 14.55 X 3.00 M	u	1.00
03.03.03.09	PINTURA EN LINEAS PERIMÉTRICAS DE JUEGOS EN LOSA DEPORTIVA	m	378.58
03.03.03.10	PINTURA DE LAS ÁREAS DE JUEGOS DEPORTIVOS	m2	564.45
03.03.03.11	PINTADO DE LETRAS EN PARED *POLIDEPORTIVO ALAN SISLEY	m	12.18
03.03.03.12	PINTADO DE LETRAS 3D EN EL PORTICO DE INGRESO	UND	1.00
03.03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.03.04.01	<b>CONTRAPISOS</b>		
03.03.04.01.01	CONTRAPISOS DE E=25MM	m2	34.00
03.03.04.02	<b>PISOS</b>		
03.03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO CONCRETO BLANCO 60 X60 CM	m2	34.00
03.03.04.02.02	PISO DE CEMENTO PULIDO CON ENDURECEDOR E=15CM EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	219.80
03.03.04.02.03	COLOCACION VEREDAS CON ADOQUIN DE 10X20X6cm - COLOR AMARILLO	m2	31.15
03.03.04.02.04	COLOCACION VEREDAS CON ADOQUIN DE 10X20X6cm - COLOR GRIS	m2	52.66
03.03.04.02.05	COLOCACION VEREDAS CON ADOQUIN DE 10X20X6cm - COLOR ROJO	m2	19.44
03.03.04.02.06	ACABADO DE BLOQUES DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO ADOQUINADO AMARILLO	m2	17.28
03.03.04.02.07	ACBADO BLOQUES DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO ADOQUINADO GRIS	m2	14.88
03.03.04.02.08	ACABADO PISO DE CONCRETO CON ACABADO DE ESTAMPADO DE PIEDRA COLOR GRIS	m2	205.47
03.03.04.02.09	ACABADO DE PISO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	93.15
03.03.04.02.10	ACABADO PISO PINTADO DE COLOR AMARILLO RGB(255, 255, 0)	m2	80.14
03.03.04.02.11	BLOQUES DE CONCRETO COLOR GRIS,INTERCALADO CON SUELO CUBIERTO DE MANI FORRAJERO.	m2	18.67
03.03.04.02.12	CAJA DE ARENA	M2	7.55
03.03.05	<b>REVESTIMIENTO</b>		
03.03.05.01	REVESTIMIENTO CON PORCELANICO ATRIUM LEGNO NOGAL DE 25X100 CM	m2	125.32
03.03.05.02	REVESTIMIENTO CON GRANITO EN MESA DE AJEDREZ	M2	1.92
03.03.05.03	SARDINEL EN DUCHA REVESTIDO CON CERAMICO	m	1.40
03.03.06	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.03.06.01	<b>ZOCALOS</b>		
03.03.06.01.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.45M*0.45M LUCCA GRIS	m2	109.20
03.03.06.02	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
03.03.06.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO CONCRETO BLANCO 60 X 60 CM, H= 0.10M	m	9.97
03.03.07	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>		
03.03.07.01	<b>PUERTAS Y VENTANAS Y REJAS</b>		
03.03.07.01.01	<b>PUERTAS METALICAS</b>		
03.03.07.01.01.01	P-01 PUERTA EXTERIOR DE FIERRO ,Una Hoja - Diseño Shipibo-Pintado Color Blanco y Negro 1.00m x 2.70m	und	2.00
03.03.07.01.01.02	P-02 PUERTA EXTERIOR DE FIERRO ,Una Hoja - Diseño Shipibo-Pintado Color Blanco y Negro 1.80m x 2.70m	und	3.00
03.03.07.01.01.03	P-07 PUERTA DE EVACUACION EXTERIOR DE FIERRO ,Dos Hojas - Negro 2.00m x 2.90m	und	1.00
03.03.07.02	CERCO METALICO CON MALLAS ELECTROSOLDADAS DE 2X2 CON ALAMBRE GALVANIZADO N° 10	M2	101.11
03.03.07.03	CERCO METALICO CON MALLAS Y DISEÑOS SHIPIBOS	M2	108.73
03.03.07.04	ESCALERA DE GATO CON PROTECCION	m	7.50
03.03.07.05	BARANDAS METALICAS DE FIERRO EN TANQUE ELEVADO H=1.10 M INC/. PUERTA	ML	8.92
03.03.07.06	BARRAS DE AGARRE DE ACERO INOXIDABLE EN SS.HH DE DISCAPACITADOS	ML	0.90
03.03.08	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.03.08.01	<b>PUERTAS</b>		
03.03.08.01.01	<b>PUERTAS DE MADERA</b>		
03.03.08.01.01.01	P-03 PUERTA INTERIOR DE MADERA ,Una Hoja - Laqueada y Barnizada. 1.00m X 2.10m	UND	1.00
03.03.08.01.01.02	P-04 PUERTA INTERIOR DE MADERA ,Una Hoja - Laqueada y Barnizada mas brazo hidraulico. 1.00m X 2.10m	UND	1.00
03.03.08.01.01.03	P-05 PUERTA APANELADA (MAD MACHIMBREADA) ,Una Hoja - Marco 2"x6" 0.90m X 2.10m	UND	1.00
03.03.08.01.01.04	P-06 PUERTA SEPARADORA Y TABIQUE DE MELAMINA,Una Hoja - Color Blanco e=1.8mm 0.65m X 2.10m	UND	4.00
03.03.09	<b>CERRAJERIA</b>		
03.03.09.01	<b>BISAGRAS</b>		
03.03.09.01.01	BISAGRA PARA PUERTAS METALICAS	und	39.00
03.03.09.02	<b>CERRADURAS</b>		
03.03.09.02.01	CERRADURAS PARA PUERTAS	und	12.00
03.03.10	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.03.10.01	<b>VENTANAS ALTAS</b>		
03.03.10.01.01	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO NEGRO,CON MALLA MOSQUITERO GALVANIZADA DE 2.5 MM	m2	4.48

Página 15 de 55



Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.03.10.01.02	ESPEJO TRANSPARENTE ADOSADO DE 1.67 X 0.75 M E= 4MM	und	2.00
03.03.10.01.03	ESPEJO TRANSPARENTE ADOSADO DE 1.35 X 0.90 M E= 4MM	und	1.00
03.03.10.01.04	ESPEJO TRANSPARENTE ADOSADO DE 0.77 X 0.75 M E= 4MM	und	1.00
03.03.11	<b>PAISAJISMO</b>		
03.03.11.01	<b>OBRAS PROVICIONALES</b>		
03.03.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	757.63
03.03.11.02	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>		
03.03.11.03	EXCAVACION MANUAL PARA SEMBRIOS	M3	151.53
03.03.11.04	SUELO SEMBRADO DE MANI FORRAJERO (ARICHIS PINTO)	M2	405.69
03.03.11.05	ARBOL FICUS (FICUS BENJAMINA L.)	UND	27.00
03.03.11.06	PALMERA ABANICO (WASHIGTONIA ROBUSTA)	UND	15.00
03.03.11.07	ISABELITA (KATHATHANTHUS ROSEUS) EN COLOR BLANCO, AMARILLO Y ROSA	UND	36.00
03.03.11.08	LAZO DE AMOR (CHLOROPHYTUM COMOSUM)	UND	10.00
03.03.11.09	BOUQUET DE NOVIA (IXORA COCCINEA) COLOR AMARILLO Y ROJO	UND	153.00
03.03.11.10	PALMERA HAWAINA (CHRYSALIDOCARPUS LUTESCENS)	UND	5.00
03.03.11.11	COPA DE ORO (ALLAMANDA CATHARTICA)	UND	7.00
03.03.11.12	AVE DEL PARAISO (STRELITZIA REGINAE)	UND	54.00
03.03.11.13	YLANG YLANG (CANANGA ODORATA)	UND	13.00
03.03.11.14	EL CAIMITO (CHRYSOPHYLLUM CAINITO)	UND	2.00
03.03.11.15	RELLENO CON TIERRA ORGANICA, TIERRA NATURAL PARA ELEVAR EL TERRENO 0.25 M PARA JARDINES	m3	130.59
03.03.12	<b>MOBILIARIO URBANO</b>		
03.03.12.01	TUNEL DE POLIETILENO 20 MILIMETROS CON COLORES VIVOS	UND	1.00
03.03.12.02	RESBALADOR DE POLIETILENO Y POSTE DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
03.03.12.03	JUEGO MULTIPLE: RESBALADERA CON CASTILLO DE PLASTICO (ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO CON RECUBRIMIENTO PLASTICO DE RETOMOLDEO)	UND	1.00
03.03.12.04	AVIONCITO	UND	1.00
03.03.12.05	COLUMPIO METALICO DE TRES ASIENTOS PARA MENORES DE 5 AÑOS	UND	1.00
03.03.12.06	COLUMPIO METALICO DE CUATRO ASIENTOS PARA MAYORES DE 5 AÑOS	UND	1.00
03.03.12.07	SUBE Y BAJA DE ACERO CON ASIENTOS DE PLASTICO CON COLORES VIVOS	UND	1.00
03.03.12.08	JUEGO GIRATORIO DE ACERO CON ASIENTOS DE ESPUMA RECUBIERTA	UND	2.00
03.03.12.09	TACHOS DE BASURA BASCULANTE CON SOBRE DADOS DE MORTERO	UND	11.00
03.03.12.10	ARCO DE FUTBOL	UND	2.00
03.03.12.11	NET DE VOLEY	UND	1.00
03.03.13	<b>PANELES DE EXPOSICIÓN</b>		
03.03.13.01	PANELES DE EXPOSICIÓN	UND	3.00
03.03.14	<b>ESCULTURAS</b>		
03.03.14.01	ESCULTURAS	UND	3.00
03.03.15	<b>PLACA RECORDATORIA</b>		
03.03.15.01	ACABADO CON GRANITO PULIDO COLOR NEGRO	m2	2.13
03.03.15.02	BRUÑA DE 1/2" EN PLACA RECORDATORIA	m	3.05
03.03.15.03	LINEAS SHIPIBAS PINTADO DE COLOR BLANCO	m2	0.78
03.03.15.04	PLACA RECORDATORIA ACRILICA DE 40X60 CM	und	1.00

#### 4. INSTALACIONES SANITARIAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	390.22
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACIONES		
04.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE AGUA TN. A=0.40M H<0.50 M.	m	160.02
04.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA, MANUAL P/RED. DESAGUE TN. A=0.40M H=0.30-1.50M	m	87.14
04.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJA P/RED PLUVIAL TN. A=0.40M H=0.30M-0.60M	m	143.06
04.02.01.04	EXCAVACION PARA CAJAS DE REGISTRO	m3	5.90
04.02.01.05	EXCAVACION DE ZANJA P/RED PLUVIAL MURO CONTENCIÓN TN. A=0.40M H=0.30M-0.60M	m	65.61
04.02.01.06	EXCAVACION DE ZANJA P/BUZON D=1.00M	m3	11.12
04.02.02	REFINE Y RELLENOS		
04.02.02.01	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS P/RED DE AGUA A=0.40M.	m	160.02
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS P/RED DE DESAGUE A=0.40M.	m	87.14
04.02.02.03	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS P/RED DE PLUVIAL A=0.40M.	m	143.06
04.02.02.04	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS P/RED DE PLUVIAL MURO DE CONTENCIÓN A=0.40M.	m	65.61
04.02.02.05	CAMA DE ARENA MANUAL P/RED DE AGUA E=0.05M. A=0.40M.	m	160.02
04.02.02.06	CAMA DE ARENA MANUAL P/RED DE DESAGUE E=0.10M. A=0.40M.	m	87.14
04.02.02.07	CAMA DE ARENA MANUAL P/RED PLUVIAL E=0.05M. A=0.40M.	m	80.04
04.02.02.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELEC. P/RED DE AGUA H<0.50M.	m	160.02
04.02.02.09	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/ MAT. PROPIO SELEC. P/RED DESAGUE TN HASTA 1.50M. PROF.	m	87.14

Página 16 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

04.02.02.10	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/ MAT. PROPIO SELEC. P/RED PLUVIAL TN HASTA 1.00M. PROF.	m	145.65
04.02.03	<b>ELIMINACION</b>		
04.02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA	m3	106.95
04.03	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION LAVATORIO TIPO OVALIN/INCLUIDO ACCESORIOS	pza	5.00
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1RA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)/INCLUIDO ACCESORIOS	pza	5.00
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION URINARIO DE LOSA DE PICO BLANCO/INC. MURO DE MELANINE/ INCLUIDO ACCESORIOS	pza	2.00
04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE LOSA DE COLOR DE 15 X 15 CM	pza	5.00
04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA, ACABADO CROMADO CON GRIFERIA	pza	2.00
04.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO CROMADA DE 1/2" INC. ACCESORIOS	pza	5.00
04.04	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
04.04.01	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
04.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC Ø 1/2"	pto	18.00
04.04.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
04.04.02.01	RED DE DISTRIBUCION P/TUBERIA PVC SAP d= 2"	m	1.98
04.04.02.02	RED DE DISTRIBUCION P/TUBERIA PVC SAP d= 1 1/2"	m	4.90
04.04.02.03	RED DE DISTRIBUCION P/TUBERIA PVC SAP d= 1 1/4"	m	2.78
04.04.02.04	RED DE DISTRIBUCION P/TUBERIA PVC SAP d= 3/4"	m	24.29
04.04.02.05	RED DE DISTRIBUCION P/TUBERIA PVC SAP d= 1/2"	m	132.93
04.04.03	<b>ACCESORIOS EN REDES DE DISTRIBUCION</b>		
04.04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO PVC SAP d= 1/2" x90°	u	31.00
04.04.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO PVC SAP d= 3/4" x90°	u	9.00
04.04.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP d= 1/2"	u	4.00
04.04.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP d= 3/4"	u	9.00
04.04.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE F°G° d= 1 1/4"	u	1.00
04.04.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP d= 1 1/2"	u	1.00
04.04.03.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP d= 2"	u	2.00
04.04.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP d= 3/4" - d= 1/2"	u	13.00
04.04.03.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP d= 1 1/4" - d= 3/4"	u	2.00
04.04.03.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP d= 1 1/2" - d= 1 1/4"	u	1.00
04.04.03.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP d= 1 1/2" - d= 3/4"	u	1.00
04.04.03.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNION PVC SAP d= 1/2"	u	2.00
04.04.03.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNION UNIVERSAL PVC SAP d= 3/4"	u	4.00
04.04.04	<b>VALVULAS</b>		
04.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1/2"	u	1.00
04.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 3/4"	u	2.00
04.04.05	<b>CAJAS PARA VALVULAS Y SIMILARES</b>		
04.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA PARA VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1/2"	u	1.00
04.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA PARA VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 3/4"	u	2.00
04.04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO PARA RIEGO CROMADO DE Ø 1/2" INC. MURETE	u	4.00
04.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA Ø 1/2"	u	2.00
04.04.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE JABONERA PARA DUCHA (H-5) DE CERAMICA VITRIFICADA.	u	2.00
04.04.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOALLERO DE BARRA	u	2.00
04.04.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA SS.HH. DISCAPACITADO	u	1.00
04.04.06	<b>VARIOS</b>		
04.04.06.01	PRUEBAS HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA PVC SAP	m	166.88
04.05	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.05.01	<b>DRENAJE PLUVIAL EN PISOS</b>		
04.05.01.01	CUNETAS S/TECHAR DE MORT. TIPO 02 fc=175 kg/cm2 P/EVAC.PLUVIAL e= 10m	m	18.56
04.05.01.02	CUNETAS C/TECHO DE MORT. TIPO 02 fc=175 kg/cm2 P/EVAC.PLUVIAL e= 10m	m	44.46
04.05.01.03	REJILLA TIPO 01 P/CUNETAS DE EVAC. PLUVIAL C/ANG. 1 1/2"X1/4"	m	18.56
04.05.01.04	WATER STOP PROVISION Y COLOCADO @ 6m. EN CUNETAS	m	18.57
04.05.01.05	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	63.02
04.05.02	<b>REDES COLECTORAS DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.05.02.01	RED DE TUBERIA DE DRENAJE PVC d=6"	m	80.04
04.05.02.02	PRUEBAS HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA PVC SAP	m	80.04
04.05.03	<b>SISTEMA DE AGUA PARA LLUVIAS</b>		
04.05.03.01	TUBERIA DE BAJADA DE AGUA DE LLUVIA PVC SAL Ø 6" (Inc. Codos PVC SAL)	m	20.40
04.05.04	<b>VARIOS</b>		

Página 17 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.05.04.01	MURO PROTECTOR PARA TUBO DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL h= 1.50 mts.	u	4.00
04.05.04.02	ABRAZ. F°E° 1/8" P/FIJACION DE TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 6"	pto	8.00
04.05.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC CUADRADA METALICAS 0.20x0.40 DE ZINC e=20mm C/ANDAMIO	m	73.20
04.05.05	<b>CAJAS DE RECOLECCION</b>		
04.05.05.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.05.05.01.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f'c= 100 kg/cm2	m2	4.62
04.05.05.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.05.05.02.01	CONCRETO EN CAJAS f'c=175 kg/cm2	m3	1.46
04.05.05.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	20.61
04.05.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22.70
04.05.05.03	<b>TAPA REJILLA METALICA</b>		
04.05.05.03.01	REJILLA METALICA PARA CAJA DE RECOLECCION DE DRENAJE PLUVIAL	m	9.45
04.06	<b>DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.06.01	<b>SALIDA DE DESAGUE</b>		
04.06.01.01	SALIDA PVC SAL PARA DESAGUE Ø 4" - INODORO	pto	5.00
04.06.01.02	SALIDA PVC SAL PARA DESAGUE Ø 2"-LAVATORIO	pto	5.00
04.06.01.03	SALIDA PVC SAL PARA DESAGUE Ø 2"-URINARIO	pto	2.00
04.06.01.04	SALIDA DE PVC SAL d= 2" PARA VENTILACION (Inc. Codo de Subida)	pto	2.00
04.06.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
04.06.02.01	RED DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL d= 4"	m	17.09
04.06.02.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC SAP d= 2"	m	15.30
04.06.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION</b>		
04.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAL d= 4"	u	5.00
04.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAL d= 2"	u	2.00
04.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAL d= 4" RED. 2'	u	10.00
04.06.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAL d= 2"x90°	u	12.00
04.06.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAL d= 2"x45°	u	12.00
04.06.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAL d= 4"x90°	u	8.00
04.06.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAL d= 4"x45°	u	5.00
04.06.04	<b>REDES COLECTORAS</b>		
04.06.04.01	RED DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL d= 4"	m	54.80
04.06.05	<b>CAJAS DE RECOLECCION</b>		
04.06.05.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.06.05.01.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f'c= 100 kg/cm2	m2	3.62
04.06.05.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.06.05.02.01	CONCRETO EN CAJAS f'c=175 kg/cm2	m3	2.16
04.06.05.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	155.23
04.06.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.43
04.06.06	<b>ADITAMIENTOS VARIOS</b>		
04.06.06.01	REGISTRO DE BRONCE Ø 4"	u	3.00
04.06.06.02	SUMIDERO DE BRONCE d= 2" PROVISION Y COLOCACION	u	5.00
04.06.07	<b>PRUEVA HIDRAULICA</b>		
04.06.07.01	PRUEBAS HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA PVC SAP	m	87.19
04.07	<b>CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO + CISTERNA</b>		
04.07.01	<b>CAJAS DE REBOSE Y LIMPIA 0.6 X 0.6 X 0.40 - TANQUE ELEVADO</b>		
04.07.01.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.07.01.01.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f'c= 100 kg/cm2	m2	1.08
04.07.01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.07.01.02.01	CONCRETO EN CAJAS f'c=175 kg/cm2	m3	0.13
04.07.01.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 - CAJA	kg	1.79
04.07.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.84
04.07.02	<b>CAJAS DE REBOSE 0.6 X 0.6 X 0.86 - CISTERNA</b>		
04.07.02.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.07.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f'c= 100 kg/cm2	m2	1.08
04.07.02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.07.02.02.01	CONCRETO EN CAJAS f'c=175 kg/cm2	m3	0.22
04.07.02.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19.89
04.07.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.68
04.07.03	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
04.07.03.01	<b>LINEA DE IMPULSION</b>		
04.07.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC d= 1 1/2" - ENTRADA TQE. ELEVADO	m	12.86
04.07.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC d= 3" - TOMA DE AIRE	m	0.45
04.07.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC d= 3" - REBOSE TQE. ELEVADO	m	1.87
04.07.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC d= 2" - SALIDA DE TQE. ELEVADO	m	10.56
04.07.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC d= 3" - LIMPIA TQE. ELEV	m	9.44
04.07.03.02	<b>LLAVES Y VALVULAS</b>		
04.07.03.02.01	VALVULA GENERAL DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 2" +ACCESORIOS.	u	1.00

Página 18 de 55



Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.07.03.02.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1 1/2" + ACCESORIOS	u	1.00
04.07.03.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 3" + ACCESORIOS - LIMPIA TQE. ELEV.	u	1.00
04.07.03.03	ACCESORIOS EN TQE. ELEVADO		
04.07.03.03.01	BRIDA ROMPE AGUA Ø 3"	u	3.00
04.07.03.03.02	BRIDA ROMPE AGUA Ø 1 1/2"	u	1.00
04.07.03.03.03	BRIDA ROMPE AGUA Ø 2"	u	1.00
04.07.03.03.04	SOMBRERO PVENTILACION DE PVC DE 3"	u	1.00
04.07.03.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO PVC d= 1 1/2" x 90°	u	11.00
04.07.03.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO PVC d= 2" x 90°	u	9.00
04.07.03.03.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO PVC d= 3" x 90°	u	4.00
04.07.03.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC d= 3"	u	2.00
04.07.03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL AUTOMATICO	u	1.00
04.07.03.03.10	TAPA DE FIERRO EN TQE. ELEVADO	u	1.00
04.07.04	ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OTRAS INSTALACIONES		
04.07.04.01	ACCESORIOS EN CISTERNA		
04.07.04.01.01	TUBERIA PVC d= 1 1/2" - SUCCION - (ELECTROBOMBA 0.5 hp)	m	2.60
04.07.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA DE BRONCE d = 1 1/2".	u	1.00
04.07.04.01.03	VALVULA CHECK DE BRONCE d= 1 1/4" + ACCESORIOS	u	1.00
04.07.04.01.04	MANOMETRO DOBLE LECTURA CON RANGO 0-100 psi INCLUYE ACCESORIOS	u	1.00
04.07.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALV. DE PIE d = 1 1/2" (Inc. Accesorios)	pza	1.00
04.07.04.01.06	BRIDA ROMPE AGUA Ø 1"	pza	1.00
04.07.04.01.07	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1 1/4" + ACCESORIOS	u	1.00
04.07.04.01.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	u	1.00
04.07.04.01.09	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA	u	1.00
04.07.04.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL AUTOMATICO	pza	1.00
04.07.04.01.11	CAJA DE VALVULAS PARA LLAVE	u	1.00
04.07.04.01.12	DADO DE MORTERO P/SOPORTE BOMBA	u	1.00
04.08	REACTOR BIOLÓGICO (01 UND) V= 1,300 Lts.		
04.08.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.08.01.01	INSTALACIONES ESPECIALES		
04.08.01.01.01	INSTALACION DE REACTOR BIOLÓGICO Y ACCESORIOS	u	1.00
04.08.01.02	REDES DE DESAGUE, LLEGADA		
04.08.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC SAL d= 4"	m	2.28
04.08.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC SAL d= 2"	m	2.18
04.09	DRENAJE DE MURO DE CONTENCON		
04.09.01	REDES COLECTORAS DE DRENAJE PLUVIAL		
04.09.01.01	REDES DE DESAGUE, SALIDA		
04.09.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC SAL RANURADA d= 4"	m	65.61
04.09.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCOMPUESTO LADO PERMEABLE/IMPERMEABLE	m2	74.09
04.09.01.02	ACCESORIOS		
04.09.01.02.01	VALVULA CHECK DE BRONCE d= 4" + ACCESORIOS	u	1.00
04.09.01.02.02	CAJA DE VALVULA CHECK		
04.09.01.02.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.09.01.02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f'c= 100 kg/cm2	m2	1.01
04.09.01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.09.01.02.02.02.01	CONCRETO EN CAJAS f'c=175 kg/cm2	m3	0.27
04.09.01.02.02.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	24.04
04.09.01.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.72
04.09.01.03	BUZON		
04.09.01.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.09.01.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO E=4", f'c= 100 kg/cm2	m2	3.42
04.09.01.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.09.01.03.02.01	CONCRETO EN BUZON f'c=175 kg/cm2	m3	0.57
04.09.01.03.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	30.51
04.09.01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BUZON	m2	1.74

##### 5. INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
05.01	ALIMENTADORES DE TABLEROS		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO REDES ELECTRICAS	m	75.45
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ALIMENTADORES DE SUB TABLEROS; H = 1.20 m, A = 0.80 m	m	75.45
05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO PARA INST. ELECTRICAS	m	75.45
05.01.02.03	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED DE EXCAVACIONES	m3	2.72
05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	2.72
05.01.03	TABLEROS ELECTRICOS		
05.01.03.01	TABLERO ELECTRICO GENERAL (TG)	pza	1.00
05.01.04	ALIMENTADOR		

Página 19 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.01.04.01	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TABLERO GENERAL (TG) A STD-01 (40mm TUBO PVC-SAP)	m	6.50
05.01.04.02	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TABLERO GENERAL (TG) A STD-02 (40mm TUBO PVC-SAP)	m	23.30
05.01.04.03	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TABLERO GENERAL (TG) A STD-03 (40mm TUBO PVC-SAP)	m	54.00
05.01.04.04	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TABLERO GENERAL (TG) A STD-04 (40mm TUBO PVC-SAP)	m	60.00
05.01.04.05	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TABLERO GENERAL (TG) A STD-05 (40mm TUBO PVC-SAP)	m	14.45
05.01.05	<b>BUZONETA DE CONCRETO DE 1.50 m X 0.60m X 0.60m CON TAPA</b>		
05.01.05.01	CONCRETO EN BUZON $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.96
05.01.05.02	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$ - EN BUZON	kg	103.01
05.01.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BUZON	m2	53.35
05.01.06	<b>SISTEMA PUESTA A TIERRA</b>		
05.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	6.00
05.02	<b>CONTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA</b>		
05.02.01	<b>SALIDA DE CENTRO DE LUZ Y LUMINARIA</b>		
05.02.01.01	SALIDA DE REFLECTORES PARA LOSA DEPORTIVA - (1-1x4mm2+1x4mm2(N)+1x4mm2 (T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	10.00
05.02.01.02	SUMISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO PROYECTOR DE 190W	und	10.00
05.02.02	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>		
05.02.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA - (1-1x4mm2+1x4mm2(N)+1x4mm2 (T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	3.00
05.02.03	<b>CONDUCTORES</b>		
05.02.03.01	CONDUCTOR NH-80 (1-1x4mm2+1x4mm2(N)+1x4mm2(T)/TUB. 20mm PVC)	m	151.45
05.02.04	<b>SUB TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.02.04.01	SUBTABLERO STD-03 DE 8 POLOS CON CIRCUITOS DE RESERVA MONOFASICA.	pza	1.00
05.03	<b>ILUMINACION EXTERIOR</b>		
05.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
05.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA INST. ELECTRICAS H=0.80m ; A=0.45m	m	170.80
05.03.01.02	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO PARA INST. ELECTRICAS	m	170.80
05.03.01.03	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED DE EXCAVACIONES	m3	2.31
05.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	2.31
05.03.02	<b>SUB TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.03.02.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 DE 22 POLOS	pza	1.00
05.03.03	<b>ALIMENTADORES</b>		
05.03.03.01	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-01 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	60.50
05.03.03.02	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-02 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	48.00
05.03.03.03	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-03 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	61.00
05.03.03.04	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-04 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	75.00
05.03.03.05	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-05 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	62.00
05.03.03.06	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-06 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	61.50
05.03.03.07	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-07 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	85.00
05.03.03.08	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-08 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	51.00
05.03.03.09	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-09 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	52.00
05.03.03.10	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE STD-04 A C-10 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	m	49.00
05.03.04	<b>SALIDA DE CENTRO DE LUZ</b>		
05.03.04.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	pto	14.00
05.03.04.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ DE ILUMINACION PARA AREAS CREATIVAS (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	pto	15.00
05.03.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ DE ILUMINACION PARA ALUMBRADO EN ESTATUAS (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	pto	6.00
05.03.04.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ DE ILUMINACION PARA ALUMBRADO EN MURAL (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2 (T)-N2XOH/TUB. 20mm PVC)	pto	3.00
05.03.05	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION EXTERIOR</b>		
05.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO URBANA 80W (LUMINARIA + POSTE)	und	14.00
05.03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PROYECTOR 11W (AREAS RECREATIVAS)	und	15.00
05.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PONTO 5W (PARA ESTATUAS)	und	6.00
05.03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TERRA MIDI LED 27W (PARA MURAL)	und	3.00
05.03.06	<b>CONEXION A RED PUBLICA Y PRUEBAS ELECTRICAS</b>		
05.03.06.01	CONEXION DEL SISTEMA ELECTRICO A LA RED PUBLICA	und	1.00

Página 20 de 55



Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.03.06.02	PRUEBAS ELECTRICAS	und	1.00
05.03.07	VARIOS		
05.03.07.01	BUZONETA DE CONCRETO DE 0.90X0.45X0.45 CON TAPA	und	16.00
05.03.08	PARARRAYOS		
05.03.08.01	PARARRAYO TETRAPUNTUAL TIPO FRANKLIN R=40 mts.	und	2.00
05.03.08.02	ESTRUCTURA METÁLICA AUTOSOPORTADA PARA PARA PARRAYO H=22mts	und	2.00
05.03.08.03	SUM. E INST. D E POZO PUESTA A TIERRA PARA PARRAYO	und	6.00
05.04	CUARTO DE MAQUINA 01		
05.04.01	SUB TABLEROS ELECTRICOS		
05.04.01.01	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 DE 08 POLOS	pza	1.00
05.04.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ Y LUMINARIA		
05.04.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ) - (1-1x2.5mm2+1-1x2.5mm2(N)+1x4mm2(T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	5.00
05.04.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA/TUB. (1-1x2.5mm2+1-1x2.5mm2(N)+1x4mm2(T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	1.00
05.04.02.03	LUMINARIA LED TIPO ADOSADO CIRCULAR 18W	und	5.00
05.04.02.04	LUMINARIO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00
05.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA - (1-1x4mm2+1-1x4mm2(N)+1x4mm2(T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	2.00
05.04.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE PARA BOMBA 0.5HP CON LINEA A TIERRA - (1-1x4mm2+1-1x4mm2(N)+1x4mm2(T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	1.00
05.04.04	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
05.04.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE/TUB. 20mmPVC	pto	2.00
05.04.05	CONDUCTORES		
05.04.05.01	CONDUCTOR NH-80 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2(T)/TUB. 20mm PVC)	m	19.60
05.04.05.02	CONDUCTOR NH-80 (1-1x4mm2+1x4mm2(N)+1x4mm2(T)/TUB. 20mm PVC)	m	9.80
05.04.06	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.04.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS	und	1.00
05.05	SERVICIOS HIGIENICOS (DAMAS Y CABALLEROS)		
05.05.01	SUB TABLEROS ELECTRICOS		
05.05.01.01	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 DE 08 POLOS	pza	1.00
05.05.01.02	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 DE 6 POLOS	pza	1.00
05.05.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ Y LUMINARIA		
05.05.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ) - (1-1x2.5mm2+1-1x2.5mm2(N)+1x4mm2(T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	12.00
05.05.02.02	SALIDA DE BRAQUETE (CENTRO DE LUZ) - (1-1x2.5mm2+1-1x2.5mm2(N)+1x4mm2(T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	3.00
05.05.02.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA/TUB. (1-1x2.5mm2+1-1x2.5mm2(N)+1x4mm2(T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	3.00
05.05.02.04	LUMINARIA LAMPARA AHORRADORA DE 20W	und	12.00
05.05.02.05	LUMINARIA LAMPARA AHORRADORA DE 20W (BRAQUETE)	und	3.00
05.05.02.06	LUMINARIA LED TIPO ADOSADO CIRCULAR 18W	und	2.00
05.05.02.07	LUMINARIO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	3.00
05.05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.05.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA - (1-1x4mm2+1-1x4mm2(N)+1x4mm2(T)-NH-80/TUB. 20mm PVC)	pto	3.00
05.05.04	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
05.05.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE/TUB. 20mmPVC	pto	4.00
05.05.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR DOBLE/TUB. 20mmPVC	pto	4.00
05.05.05	CONDUCTORES		
05.05.05.01	CONDUCTOR NH-80 (1-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N)+1x4mm2(T)/TUB. 20mm PVC)	m	78.30
05.05.05.02	CONDUCTOR NH-80 (1-1x4mm2+1x4mm2(N)+1x4mm2(T)/TUB. 20mm PVC)	m	12.85
05.05.06	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.05.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS	und	1.00



Página 21 de 55

## 6. MITIGACION AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
06.01.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (CARTELES E INSTALACION)	UND	4.00
06.01.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL PARA EL PERSONAL DE OBRA (CARTELES E INSTALACION)		4.00
06.02	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA		
06.02.01	CAPACITACIONES A NIVEL DE TRABAJADORES	und	6.00
06.02.02	TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA A NIVEL DE BENEFICIARIOS	und	2.00
06.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
06.03.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS CON TAPA DE 120 L (AZUL, BLANCO, AMARILLO, MARRON, NEGRO)	und	5.00
06.03.02	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS CON TAPA DE 120 L (ROJO)	und	1.00
06.03.03	ELIMINACION DE RR.SS NO PELIGROSOS POR UNA EQ-RS	und	3.00
06.03.04	ELIMINACION DE RR.SS PELIGROSOS POR UNA EQ-RS	und	2.00
06.03.05	ALQUILER DE BANOS PORTATILES (INCLUYE MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS)	und	6.00
06.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL		
06.04.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO	und	6.00

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06.04.02	MONITOREO DE GASES (CO, NO2)	und	3.00
06.04.03	MONITOREO DE PARTICULAS SUSPENDIDAS (PM10)	und	3.00
06.04.04	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL (dB)	und	3.00
06.05	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>		
06.05.01	KIT DE DERRAME DE HIDROCARBUROS	und	1.00
06.05.02	CAPACITACION Y SIMULACROS ANTE DERRAMES DE COMBUSTIBLE	und	3.00
06.05.03	CAPACITACION Y SIMULACROS ANTE DESASTRES NATURALES	und	3.00
06.06	<b>PLAN DE ABANDONO Y CIERRE</b>		
06.06.01	DESMONTAJE DE OBRAS PROVISIONALES	und	1.00
06.06.02	LIMPIEZA DE OBRA	und	1.00
06.06.03	REHABILITACION INTERVENIDAS( VIAS DE ACCESO, LOCAL DE ALMACENAMIENTO, AFICINAS)	und	1.00

## 2.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del proyecto se rige bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

## 2.9. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución de la obra será por administración indirecta y/o contrata en estricto cumplimiento de la LCE y el RLCE.

## 2.10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

## 2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

De acuerdo a las condiciones del lugar, distancia, la magnitud de la infraestructura, rendimientos de la cuadrilla de trabajo, entre otros; se ha estimado un tiempo de ejecución neta de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, calculado de acuerdo a la programación de obra, de los trabajos a desarrollar para el adecuado cumplimiento de las metas en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra, el plazo constituye un requerimiento técnico mínimo de cumplimiento obligatorio.

### 2.11.1. Inicio de Plazo de la Ejecución de la Obra

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes

- Que La entidad notifique al contratista quien es el supervisor o el inspector, según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las bases hubieran asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del RLCE.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización

Página 22 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a y b del numeral 176.1 del art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

Página 23 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**IMPORTANTE:**

De acuerdo con el artículo 186 del reglamento, debe designarse o un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**2.11.2. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado, **en el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.**

**2.12. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de proyecto asciende a la suma de **S/. 4,372,518.19 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 19/100 SOLES)**, calculado al mes de **Junio del 2024.**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,965,993.52</b>
GASTOS GENERALES (14.93% CD)	442,931.02
UTILIDAD (10.00% CD)	296,599.35
=====	=====
<b>SUB TOTAL DE OBRA (ST)</b>	<b>3,705,523.89</b>
<b>IGV (18% ST)</b>	<b>666,994.30</b>
=====	=====
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>4,372,518.19</b>



El costo citado, considera la ejecución de obras, incluyendo el IGV, tributos contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra y su equipamiento. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, desagregado de la siguiente manera.

**2.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 2. y el plazo establecido en el numeral 2.11 de los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El contratista será responsable de la calidad ofrecida teniendo en consideración que ni la suscripción del acta recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contratación del estado.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EN DOS (02) ORIGINAL, (02) COPIAS Y EN DIGITAL LOS TRÁMITES QUE REALIZA A LA ENTIDAD TALES COMO: AMPLIACIONES DE PLAZO, VALORIZACIONES (CONTRACTUAL, PRESTACIONES ADICIONALES, MAYORES METRADOS, MAYORES GASTOS GENERALES), ACTUALIZACIONES DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO Y OTROS ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

**El plazo máximo de responsabilidad del contratista desde siete (7) años.**

Página 24 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 2.14. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

### 2.14.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

**Proceso Constructivo:** Las soluciones planteadas en la construcción de modulo, tanque elevado, cisterna, losa deportiva, tribunas, techo metálico, pórticos de ingreso, cerco perimétrico, muro de contención, y demás componentes, no requieren de equipos complejos para su construcción que requieren de importaciones, ya que en el medio se cuenta con equipos disponibles.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

### 2.14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

#### ENTREGA DEL TERRENO

La entidad comunicará dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.

El supervisor designado por la entidad y/o representante de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

**DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN:** La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico, planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras en Cd's y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo, de acuerdo al TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

### 2.14.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### ADMINISTRATIVAMENTE

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.

El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.

El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.

Página 25 de 55



Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.

El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### ASPECTOS GENERALES

El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor y/o Entidad, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencias entre este documento y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista. Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.

El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

#### PERSONAL

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a los órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento de los dispuestos en el decreto supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

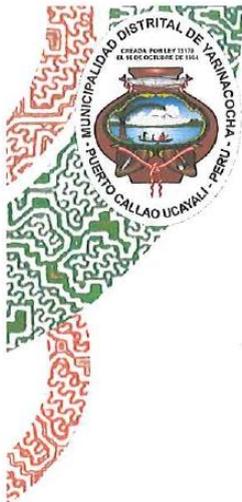
El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista deberá suministrar en los intervalos de que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

Página 26 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmado por el residente propuesto.

**PLATEL PROFESIONAL CLAVE:**

- ✓ 01 RESIDENTE DE OBRA
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN CALIDAD
- ✓ 01 ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA
- ✓ 01 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

**PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE:**

**RESIDENTE DE OBRA**

Formación Académica

Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

Experiencia:

Experiencia mínima de 36 meses como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución o inspección o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse. **De presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.**

**ESPECIALISTA EN CALIDAD**

Formación Académica

Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

Experiencia:

Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Calidad en la ejecución de Edificaciones en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de la propuesta.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA**

Formación Académica

Arquitecto colegiado y habilitado.

Experiencia:

Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Arquitectura y/o Diseño Urbano y/o Paisajístico en la ejecución de Edificaciones en General, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de la propuesta.

Página 27 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
web:muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)**

##### Formación Académica

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, colegiado y habilitado.

##### Experiencia:

Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de edificaciones en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

##### Formación Académica

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

##### Experiencia:

Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en la ejecución de Edificaciones en General, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de la propuesta.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**

##### Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico, colegiado y habilitado.

##### Experiencia:

Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la ejecución de Edificaciones en General, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de la propuesta.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Página 28 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**IMPORTANTE:**

**Si se detecta que el residente de obra u otro profesional propuesto, este laborando en otra obra a nivel nacional (sobreposición y/o traslape), incumpliendo lo estipulado en el numeral 179.3 del Art. 179° y 190° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La Entidad aplicara la penalidad correspondiente por cada profesional que incurra en la falta, estipulada en "otras penalidades".**

**Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 45.5 del Art. 45° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su reglamento; sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra.**

**LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de asistir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a Fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todos las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos, los daños o problemas causados por infracciones a este. Corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**SEGURIDAD LABORAL.**

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad por escrito e inmediatamente cuando se hayan dado una orden que va contra las medidas de seguridad a Fin de tomar conocimiento los cuales no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



Página 29 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista debe implementar el DECRETO SUPREMO N°011-2019-TR, decreto supremo que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.

#### MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y/o equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra siempre que éste represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista si éstos no concuerdan con los estipulados en las bases.

Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos.

#### ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error contradicción en los documentos poniéndolo de inmediato en conocimiento del supervisor.

#### OTROS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Obras provisionales que el contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan tanto al contratista, a la supervisión y al coordinador de la entidad, el normal desarrollo de sus actividades debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados en el plazo máximo de 15 días calendarios después de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecen adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas como sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aperturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del supervisor.

Página 30 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso deberán mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

#### **Mantenimiento de las obras en Ejecución**

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto y/o propiedades de terceros que de producirse deberán ser inmediatamente reparadas a satisfacción del supervisor, la negligencia del contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

#### **Trabajos topográficos.**

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del contratista todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia y otros indicadas por el supervisor, estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra por cuyo intermedio y de acuerdo con las cuales el contratista deberá dirigir y ejecutar la obra. Así mismo, el contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra, el contratista proporcionará al supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el supervisor no relevará de ninguna manera al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Página 31 de 55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SUBGERENCIA  
DE OBRAS  
PUBLICAS  
YARINACOCHA

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargos a sus Gastos Generales.

#### **Conservación del Medio Ambiente**

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudieran cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **2.15. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES.**

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, asimismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### **2.16. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias si es necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados, el contratista deberá solicitar autorización al supervisor con 48 horas de anticipación a la iniciación de los mismos tiempos del cual dispondrá el supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro el contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el supervisor procederá a dejar constancia en el cuaderno de obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo que tuviera origen en orden expresa de la entidad correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### **2.17. LETREROS INFORMATIVOS.**

El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto del contrato dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el contrato detallándolos. El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los 07 días de la orden de iniciación de los trabajos, asimismo, deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### **2.18. ACCIDENTES- NOTIFICACIONES.**

El contratista proveerá en el lugar de la obra de todo equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Página 32 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dentro de las 24 horas después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedad de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados. Durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasione.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la entidad por medio del supervisor copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación en cualquier causa y con cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada, para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo de lo aquí incluido eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la entidad o por cualquier otra autoridad competente.

#### 2.19. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

#### 2.20. RETIRO DE EQUIPOS Y MATERIALES

Cuando sea requerido por la entidad el contratista deberá retirar de la obra el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la entidad por incumplir esta obligación será de cargo del contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total si hubiese alguna interferencia deberá comunicarlo por escrito la entidad, en caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el contratista.

Si el contratista durante la construcción de la obra necesita usar servicios públicos como energía eléctrica, agua o desagüe, deberá obtener las autorizaciones o permisos requeridos asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasionen el empleo de dichos servicios, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de los mismos.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionado por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolver el contrato, el contratista deberá retirar los materiales, insumos y herramientas y demás que hayan quedado en la obra en el plazo de 5 días efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el contratista y será de responsabilidad del contratista cualquier pérdida robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del contratista, por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a precio unitario.

Página 33 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil**

Los metrados de obra civil muestran detalladamente las cantidades de obra para cada uno de las categorías de construcción, los cuáles se toman en el presente capítulo del estudio para estimar el presupuesto de inversión necesaria.

#### **Presupuesto referencial de obra civil.**

El costo estimado para la obra se desarrolla teniendo como base los materiales incidentes y determinantes en la obra, mano de obra, equipos y herramientas cómo son: los suministros de materiales, acabados e instalaciones.

### **2.21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en 02 originales y 02 copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

### **2.22. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:**

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la presente convocatoria
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, de Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

Página 34 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 2.23. PROGRAMACION DE TRABAJOS – CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA:

Dentro de los siete (07) días siguientes al inicio de ejecución de obra, el CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión de obra, los calendarios de avance de obra y cronogramas valorizados actualizados a la fecha de inicio, sin modificar la secuencia lógica constructiva aprobada en la etapa de perfeccionamiento de contrato. La demora en dicha presentación, se deberá aplicar la penalidad estipulada en "otras penalidades". El Supervisor de obra, dentro de los siete (07) días siguientes de recepcionadas los calendarios presentados por contratista, remite a la Entidad previa revisión y aprobación.

Este programa de trabajo deberá ser elaborado utilizando el método del camino crítico CPM el método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al supervisor.

Adicionalmente, el contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobado una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente estando el nuevo programa de trabajo sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.

La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el supervisor, no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

#### 2.24. CALIDAD ESPECIFICA.

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de calidad, verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra estén de acuerdo a las normativas de calidad a tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al contratista de ninguno de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En el caso que, los materiales y equipos aprobados no cumplan con las especificaciones técnicas el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible a fin de que tome las medidas correctivas de ser el caso, toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazado por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos en cualquier etapa de construcción.

Página 35 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartestvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todo equipo suministrado, utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor o la entidad debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio.

Toda obra, equipo o sus partes, componentes que hayan sido rechazadas deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios daños o pérdidas ya sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico sin la autorización del supervisor, será de aplicación de penalidades respectiva, asimismo; cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

#### 2.25. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el contratista y la entidad o su supervisor se deberá hacer por escrito, así como la correcta utilización del cuaderno de obra (físico o digital).

El contratista permitirá al supervisor en cualquier momento examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El contratista tendrá siempre en el sitio a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones

#### 2.26. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha de consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados lo que sí hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

#### 2.27. MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

El supervisor notificará al contratista o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medición de las obras, el contratista prepara todo lo necesario para poder realizar sin obstáculos y con exactitud necesaria, las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas, en cada caso.

Salvo en el contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se consideran los materiales almacenados por el contratista.

#### 2.28. VALORIZACIONES.

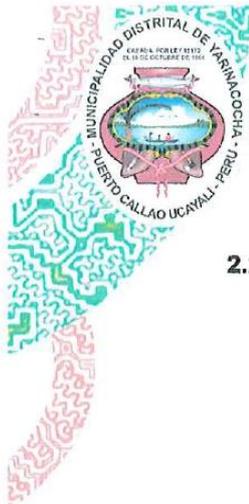
La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Página 36 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**La Valorización de Obra será de manera Mensual.** Asimismo, se debe tomar en consideración el Art. 194° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

## 2.29. ORDEN DE PAGO.

### ORDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES.

El valor del pago mensual del contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados si los hubiera de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato, tomando en cuenta el valor resultante se extenderá el orden de pago mensual, las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales, la conclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que él mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones, este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado si hay secuencias de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la entidad, pero esta disposición no libera al contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del contrato.

### ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del supervisor, la valorización de la liquidación final de pago confeccionado seguirá el trámite de aprobación final y pago por La ENTIDAD.

## 2.30. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

El contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad para fines de recepción de la obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra
2. Protocolos de pruebas de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de equipos instalados e muebles según formato que será entregado al inicio de la obra con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se haya incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de la obra
5. Copia del cuaderno de obra y fotos.
6. Pruebas de control de calidad.

Es decir, el contratista proporcionará al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo y/o post construcción y demás documentos que correspondan, dentro del plazo establecido en la solicitud, para facilitar la verificación de la culminación de la obra; sin perjuicio de sus obligaciones de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. Toda demora en la presentación de dichos documentos, se aplicará penalidad estipulada en "otras penalidades".

A la terminación de la obra y cuando se conforme el comité de recepción de obra y habiéndose entregado la documentación correspondiente, se fijará el día que se hará la visita y recorrido de la obra realizando el acta de constitución del comité de recepción juntamente con el supervisor y representantes de la contratista, en base a la documentación post construcción, de existir observaciones el comité debe alcanzar el pliego de observaciones para que la contratista levante dentro de los términos previstos

Página 37 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

según las normas y si no existen observaciones con relación a la calidad de terminación de la obra y estén en funcionamiento los componentes que lo conforman se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en el que se indica claramente al estado final de la obra; en caso de la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.6 del artículo 208° del reglamento de ley de contratación del estado.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los componentes que conforman la obra.

### 2.31. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos por responsabilidad civil.

### 2.32. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la **Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA** deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidad según corresponda.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de la obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
9. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros.
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
12. Cuaderno de obra original (física o digital), desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de retención del 10.00%.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (60 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano del ámbito de influencia, plano topográfico, plano de sección de vías y de detalles).
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra y/o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.



Página 38 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, fórmulas polinómicas, del expediente técnico.
24. 01 CD-ROM con video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
27. Adjuntar el lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
28. Otros documentos que la entidad, el supervisor y/o ejecutor consideren pertinentes. De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al Art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra ,concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

### 2.33. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en virtud de cualquier medición ,calculo o valorización realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

### 2.34. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en los Art. 162° y 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Página 39 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

### OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionada en el numeral precedente, siempre y sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

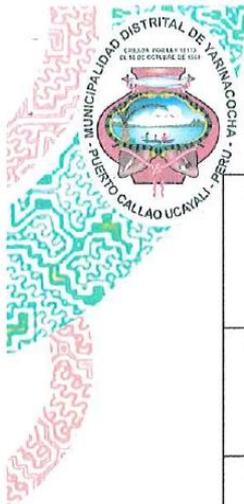
Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.
3	Cuando en consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminadas y las instalaciones y equipos en caso corresponda, se advierte que la obra no se encuentra culminada, según lo dispuesto en numeral 208.14 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Penalidad diaria según lo dispuesto en el art. 162° del reglamento  $PD = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$	Según informe del supervisor, previa anotación en cuaderno de obra y/o Área Usuaria.
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.



Página 40 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





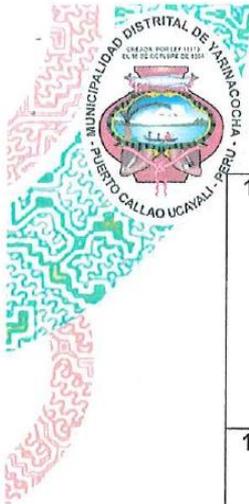
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
6	<b>MATERIALES DE OBRA</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700 por día no colocado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
8	<b>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b> Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el artículo 177° del Reglamento.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
10	<b>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente injustificadamente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.	1/1000 del contrato vigente, por cada día de ausencia no justificada de cada profesional propuesto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
11	Si se detecta que el residente de obra u otro profesional propuesto, este laborando en otra obra a nivel nacional (sobreposición y/o traslape), incumpliendo lo estipulado en el numeral 179.3 del Art. 179° y 190° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La Entidad aplicara la penalidad correspondiente por cada profesional que incurra en la falta; sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia y/o día de sobre posición con la ejecución de otra obra detectada, de cada profesional propuesto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.

Página 41 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha





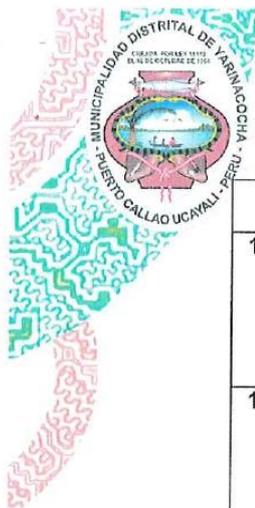
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) y/o presenta el expediente de valorización fuera del plazo límite establecido ( <i>siendo el último día del mes valorizado</i> ) a la supervisión de obra, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
13	Cuando el contratista valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.  "u otro acto" se refiere a la no consideración de retenciones por garantías de fiel cumplimiento, al mal prorrateo en las retenciones de las mismas, incumplimiento y/o no consideración de amortizaciones de adelantos, y a usos incorrectos de índices unificados, de acuerdo a la publicación mensual, en fórmulas polinómicas, y otras acciones que deriven de la mala aplicación del DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
14	<b>INFORMACION INCOMPLETA</b> Cuando el contratista presenta en forma deficiente y/o incompleta el expediente de valorización (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos), de acuerdo al índice señalado en los Términos de Referencia; u otros documentos, perjudicando el trámite normal de los mismos.	0.5 UIT por cada trámite deficiente y/o incompleta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
15	<b>TRAMITES DOCUMENTARIOS</b> Por presentar tramites documentarios fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo para respuestas a tramites generadas por la Entidad fuera del plazo otorgado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
16	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
17	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> Por no presentar Informe Mensual o Final del cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de	Se aplicará una penalidad del 3% del monto de su contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.

Página 42 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	impacto ambiental, dentro del plazo otorgado por la Entidad.		
18	<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
19	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	20% de 1 UIT por cada evento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
20	<b>CALENDARIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.</b> No presentar a la supervisión de obra, el calendario de avance de obra y cronograma valorizado actualizado a la fecha de inicio, sin modificar la secuencia lógica constructiva aprobada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, dentro de los siete (07) días siguientes al inicio de ejecución de obra.  De igual manera, es aplicable para los calendarios y cronogramas establecidos en los Artículos 198°, 202°, 203° del reglamento de la ley de contrataciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
21	Presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance de obra actualizados a la fecha de inicio; calendario acelerado; el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad con los Artículos 198°, 202°, 203° del reglamento de la ley de contrataciones.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato vigente. Por cada presentación incompleta y/o deficiente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
22	Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de control realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo otorgado por la Entidad.	20% de 1 UIT por día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
23	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Por no adjuntar fotografías de las actividades ejecutadas con la presencia del residente de obra, al momento de realizar el asiento en el cuaderno de obra.	10% de 1 UIT por cada asiento sin fotografías adjuntadas.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.

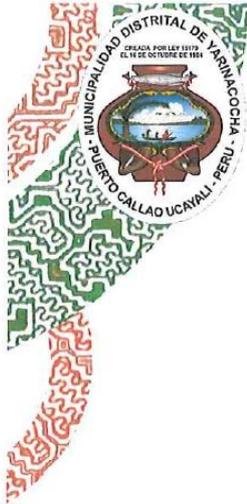
**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD:**

- 1.- El supervisor de obra o el inspector de obra, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra.
- 2.- El supervisor de obra o el inspector de obra procede a solicitar pronunciamiento y/o descargo al contratista, otorgándole un plazo no mayor de (03) días calendarios. Una vez obtenido el pronunciamiento respectivo, procede a analizar y de ser el caso, formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del

Página 43 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante carta comunica a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.

- 3.- En caso que el área usuaria detecta el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, procede a solicitar pronunciamiento y/o acción a la supervisión de obra, otorgándole un plazo no mayor de (05) días calendarios, y que, a su vez, la supervisión de obra debe solicitar descargo al contratista de manera previa, en un plazo no mayor de (03) días calendario. Una vez obtenido el pronunciamiento respectivo por parte del contratista y de la supervisión de obra, el área usuaria emite informe técnico justificado y con la fórmula de penalidad correspondiente.
- 4.- El Supervisor de Obra elabora y remite en la valorización o en la liquidación final, según corresponda con la aplicación de la penalidad.
- 5.- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

### 2.35. CAUSALES DE RESOLUCION

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 161°, 162°, 163°, 207° y 208° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ENTIDAD puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

### 2.36. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a. El número máximo de consorciados es de 02 (dos) integrantes.
- b. El porcentaje mínimo de participación es de 30%, y para el consorciado que aporta mayor experiencia es de 30%. La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

### 2.37. CUADERNO DE OBRA

Se aplicará en caso que la zona de trabajo no se disponga de aparatos electrónicos, energía eléctrica, acceso a internet u otro inconveniente propio y característico de la zona de trabajo que no permita el acceso al cuaderno de obra digital.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. Todo en conformidad con los artículos 191° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Página 44 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Cuaderno de Obra físico debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida La ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad de 1.00% del monto del contrato vigente, por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

### 2.37.1. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, **que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el Artículo 191° del Reglamento.** En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. El inspector de obra o supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Se precisa que, al momento del llenado de los asientos en el cuaderno de obra, el residente de obra deberá adjuntar fotografías de las actividades ejecutadas con su presencia en dichas imágenes de manera clara y nítida. De no adjuntar fotografías, se aplicará la penalidad respectiva estipulada en "otras penalidades".

### 2.38. REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

En conformidad con el Art. 177° del RLCE. Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. Este informe puede contener entre otros, referentes a posibles, adicionales y/o deductivos, mayores metrados, compatibilidad planos y especificaciones técnicas, partidas y planilla de metrados.

Página 45 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 2.39. DEL PERSONAL. ART. 190° del RLCE.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando los equipos de protección personal y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y

Página 46 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad, cuyo incumplimiento será penalizado.

#### 2.40. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento se darán conforme lo estipula el Artículo 149° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, precisando: *"Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final"*.

Asimismo, para el presente procedimiento de selección se toma en consideración lo precisado en el Art. 33° de la Ley N° 32103, donde en el numeral 33.1 detalla que: *"... el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente"*. Debido a que se cumplen las condiciones estipuladas en el numeral 33.3 del presente artículo. La retención indicada se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.

#### 2.41. ADELANTOS

##### 2.41.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA Y/O FIDEICOMISO Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto directo a través de fideicomiso.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede solicitud.

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA O FIDEICOMISO O POLIZA DE CAUCIÓN

##### 2.41.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL", conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos (De conformidad con el artículo 153 del reglamento , esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovables por un plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado) mediante CARTA FIANZA Y/O FIDEICOMISO Y/O POLIZA DE CAUCION

Página 47 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y el comprobante de pago respectivo y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto para materiales o insumos a través de fideicomiso.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**2.41.3. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**2.42. PLAZOS DE LA OBRA**

El contratista controlará el avance de obras a través de la programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica. Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso la acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice la Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado; Asimismo, la Opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170° del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento", De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Art. 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores. Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

**2.43. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

Página 48 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 2.44. VALORIZACIONES

Para la ejecución de obra: En el caso de la ejecución de obras, **las valorizaciones serán mensuales** y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por el supervisor o inspector y el contratista, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Las otras penalidades, establecidas en su conjunto, no deberán de exceder el 10% del valor del contrato vigente. De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra y comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia. Toda comunicación del supervisor al Contratista deberá informar a la Entidad, con las evidencias de las infracciones.

#### DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE MAYORES METRADOS, DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, DE DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, mayores metrados, de prestaciones adicionales de obra, deductivos o valorización de gastos generales presentará **dos (02) ejemplares en original y dos (02) copias**, debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ÍNDICE.
- Ficha técnica.
- Resumen de la valorización del mes.
- Factura del contratista.
- Valorización de obra del mes.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Informe del Residente de Obra y de los Especialistas.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Copia de cuaderno de obra.
- Cronograma de participación de los especialistas.
- Ensayos y Pruebas de Calidad.
- Certificado de Calidad de los materiales.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra (Plantel Técnico Clave), vigentes.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente y/u otro profesional del plantel técnico clave.
- Copia del acta de entrega de terreno.
- Copia del acta de inicio de obra.
- Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad).
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, es decir, **fotografías de cada partida valorizada**, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización, **mínimo 30 fotografías**.
- Pago de seguros solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio de obra. (adjuntar, cronograma de pagos, constancia de pago de pago realizado y constancia de aseguramiento del plantel técnico y personal de campo).
- Copia de pagos de las obligaciones del contratista (Conafover, Sencico, Sunat, PLAME, ONP, AFP, Essalud, etc).

Página 49 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- **Archivador:** Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color AMARILLO.

#### ▪ Caratula:

Nombre de la Entidad.

Nombre del Contratista.

Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico.

Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del Contrato de Obra.

Nombre del Supervisor.

Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.

Lugar de sede de la Entidad.

**Nota:** todo texto debe ser del tamaño y color que se visualice fácilmente.

- **Lomo de archivador:** Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)

**Nota:** todo texto debe ser del tamaño y color que se poder fácilmente.

- **Separadores:** Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.

- **CD:** Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar **escaneados con firmas originales de los responsables**, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre. **Asimismo, en el CD deberá ir la firma manuscrita de los responsables.**

**DE NO PRESENTAR EL EXPEDIENTE DE VALORIZACION DE MANERA ADECUADA, SERA CONSIDERADO DEFICIENTE Y/O INCOMPLETA, APLICANDO LA PENALIDAD CONSIDERADO EN "OTRAS PENALIDADES".**

#### 2.45. REAJUSTES Art. 195

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### 2.46. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor el último día de cada mes valorizado, para que gestione su aprobación por parte de la OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES y/o similar, una vez aprobado, el contratista genera la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia del contrato.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**NOTA:** El expediente técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo. Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida con los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**IMPORTANTE** Está prohibida la subcontratación

#### 2.47. SUBCONTRATACION

No se podrá subcontratar partidas durante la ejecución de la obra, salvo exista una autorización expresa por parte de la Entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 2.48. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MIRAS Y JALONES	2.00
2	EQUIPO ESTACION TOTAL	1.00
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	2.00
4	CAMION VOLQUETE 4HP DE 15M3	1.00
5	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 30-57HP 3-5 ton	1.00
6	COMPACTADORA TIPO SALTARIN	2.00
7	MINCARGADOR 0.65 yd3	1.00
8	RETROEXCAVADOR - CARGADOR SOBRE LLANTAS 1.31 yd3	2.00
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 15HP 2.30 yd 3	1.00
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00
11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.00 HP	1.00
13	RODILLO LISO VIBRATORIO 125HP 10.84 TON.	1.00
14	GENERADOR ELECTRICO 7 HP	1.00
15	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00

Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón; para la presentación de oferta el postor deberá presentar (definir) la capacidad del equipamiento estratégico ofertado.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Se deberá describir en la oferta el equipamiento que se solicita en los requisitos de calificación, según lo establecido en el expediente técnico aprobado.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

#### NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de

Página 51 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
cob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

#### 2.49. REQUISITOS DE CALIFICACION

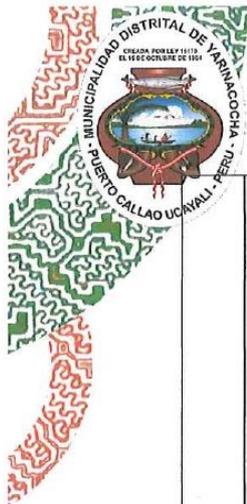
De acuerdo con el artículo 49. Requisitos de calificación del Reglamento, son los siguientes:

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
Requisitos:				
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD		
1	MIRAS Y JALONES	2.00		
2	EQUIPO ESTACION TOTAL	1.00		
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	2.00		
4	CAMION VOLQUETE 4HP DE 15M3	1.00		
5	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 30-57HP 3-5 ton	1.00		
6	COMPACTADORA TIPO SALTARIN	2.00		
7	MINCARGADOR 0.65 yd3	1.00		
8	RETROEXCAVADOR - CARGADOR SOBRE LLANTAS 1.31 yd3	2.00		
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 15HP 2.30 yd 3	1.00		
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00		
11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00		
12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.00 HP	1.00		
13	RODILLO LISO VIBRATORIO 125HP 10.84 TON.	1.00		
14	GENERADOR ELECTRICO 7 HP	1.00		
15	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00		
Acreditación:				
De conformidad con el numeral 49.2 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
<b>Importante</b>				
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>				
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
Requisitos:				
N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	Estado Profesional
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado	Colegiado y Habilitado
2	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Titulado	Colegiado y Habilitado
3	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Titulado	Colegiado y Habilitado
4	Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o	Titulado	Colegiado y Habilitado

Página 52 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartsvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	(SSOMA)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales		
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado	Colegiado y Habilitado
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico	Titulado	Colegiado y Habilitado

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

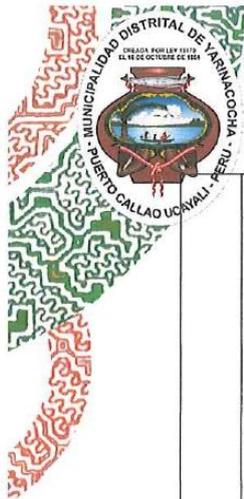
**Requisitos:**

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Experiencia Profesional
1	Residente de Obra	Experiencia mínima de <b>treinta y seis (36) meses</b> como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución o inspección o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Calidad	Experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> como Especialista en Calidad en la ejecución de Edificaciones en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
3	Especialista de Arquitectura	Experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> como Especialista en Arquitectura y/o Diseño Urbano y/o Paisajístico en la ejecución de Edificaciones en General, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
4	Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA)	Experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de edificaciones en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Página 53 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de <b>dieciocho (18) meses</b> como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en la ejecución de Edificaciones en General, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de <b>dieciocho (18) meses</b> como Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la ejecución de Edificaciones en General, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

**Nota:**

Durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez valor referencial de la obra que es equivalente a **S/. 4,372,518.19 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 19/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Experiencia en obras similares:**

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Parques y/o Complejos y/o Instituciones Educativas que contemple complejos deportivos y/o Losa Deportiva.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

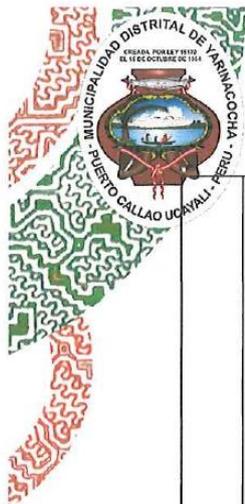
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el

Página 54 de 55

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Página 55 de 55

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																
	Requisitos:																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Lista de equipamiento estratégico</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>MIRAS Y JALONES</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>EQUIPO DE ESTACION TOTAL</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE 4HP DE 15 M3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>RODILLO TADEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 30-57HP 3-5 TON</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>COMPACTADORA TIPO SALTARIN</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>MINICARGADOR 0.65 yd3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>RETROEXCAVADORA – CARGADOR SOBRE LLANTAS 1.31 yd3</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 15 HP 2.30 yd3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.00 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO 125 HP 10.84 TON</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>GENERADOR ELECTRICO 7 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1.00</td></tr> </tbody> </table>	N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad	1	MIRAS Y JALONES	2.00	2	EQUIPO DE ESTACION TOTAL	1.00	3	MEZCLADORA DE CONCRETO	2.00	4	CAMION VOLQUETE 4HP DE 15 M3	1.00	5	RODILLO TADEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 30-57HP 3-5 TON	1.00	6	COMPACTADORA TIPO SALTARIN	2.00	7	MINICARGADOR 0.65 yd3	1.00	8	RETROEXCAVADORA – CARGADOR SOBRE LLANTAS 1.31 yd3	2.00	9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 15 HP 2.30 yd3	1.00	10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00	11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00	12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.00 HP	1.00	13	RODILLO LISO VIBRATORIO 125 HP 10.84 TON	1.00	14	GENERADOR ELECTRICO 7 HP	1.00	15	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad																																															
1	MIRAS Y JALONES	2.00																																															
2	EQUIPO DE ESTACION TOTAL	1.00																																															
3	MEZCLADORA DE CONCRETO	2.00																																															
4	CAMION VOLQUETE 4HP DE 15 M3	1.00																																															
5	RODILLO TADEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 30-57HP 3-5 TON	1.00																																															
6	COMPACTADORA TIPO SALTARIN	2.00																																															
7	MINICARGADOR 0.65 yd3	1.00																																															
8	RETROEXCAVADORA – CARGADOR SOBRE LLANTAS 1.31 yd3	2.00																																															
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 15 HP 2.30 yd3	1.00																																															
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00																																															
11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00																																															
12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.00 HP	1.00																																															
13	RODILLO LISO VIBRATORIO 125 HP 10.84 TON	1.00																																															
14	GENERADOR ELECTRICO 7 HP	1.00																																															
15	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																																															
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																
	<p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	Requisitos:																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo-rol del plantel profesional clave</th> <th>Formación académica</th> <th>Grado o título profesional</th> <th>Estado profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Residente de obra</td><td>Ingeniero civil</td><td>titulado</td><td>Colegiado y habilitado</td></tr> <tr><td>2</td><td>Especialista en calidad</td><td>Ingeniero civil</td><td>Titulado</td><td>Colegiado y habilitado</td></tr> <tr><td>3</td><td>Especialista de arquitectura</td><td>Arquitecto</td><td>Titulado</td><td>Colegiado y habilitado</td></tr> <tr><td>4</td><td>Especialista de seguridad de obras y medio ambiente SSOMA)</td><td>Ingeniero Ambiental y/o recursos naturales o ingeniero de Recursos Naturales y energía Renovable.</td><td>Titulado</td><td>Colegiado y habilitado</td></tr> <tr><td>5</td><td>Especialista en instalaciones sanitarias</td><td>Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario</td><td>Titulado</td><td>Colegiado y habilitado</td></tr> <tr><td>6</td><td>Especialista es instalaciones eléctricas</td><td>Ingeniero civil y/o ingiero Eléctrico</td><td>Titulado</td><td>Colegiado y habilitado</td></tr> </tbody> </table>	N°	Cargo-rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	Estado profesional	1	Residente de obra	Ingeniero civil	titulado	Colegiado y habilitado	2	Especialista en calidad	Ingeniero civil	Titulado	Colegiado y habilitado	3	Especialista de arquitectura	Arquitecto	Titulado	Colegiado y habilitado	4	Especialista de seguridad de obras y medio ambiente SSOMA)	Ingeniero Ambiental y/o recursos naturales o ingeniero de Recursos Naturales y energía Renovable.	Titulado	Colegiado y habilitado	5	Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario	Titulado	Colegiado y habilitado	6	Especialista es instalaciones eléctricas	Ingeniero civil y/o ingiero Eléctrico	Titulado	Colegiado y habilitado													
N°	Cargo-rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	Estado profesional																																													
1	Residente de obra	Ingeniero civil	titulado	Colegiado y habilitado																																													
2	Especialista en calidad	Ingeniero civil	Titulado	Colegiado y habilitado																																													
3	Especialista de arquitectura	Arquitecto	Titulado	Colegiado y habilitado																																													
4	Especialista de seguridad de obras y medio ambiente SSOMA)	Ingeniero Ambiental y/o recursos naturales o ingeniero de Recursos Naturales y energía Renovable.	Titulado	Colegiado y habilitado																																													
5	Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario	Titulado	Colegiado y habilitado																																													
6	Especialista es instalaciones eléctricas	Ingeniero civil y/o ingiero Eléctrico	Titulado	Colegiado y habilitado																																													

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>																					
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 30%;">Cargo – rol del plantel profesional clave</th> <th style="width: 60%;">Experiencia profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><b>Residente de obra</b></td> <td><i>Experiencia mínima de <b>treinta y seis 36 meses</b> como residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe de residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución o inspección o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;"><b>Especialista en calidad</b></td> <td><i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista en calidad en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;"><b>Especialista en Arquitectura</b></td> <td><i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista en Arquitectura y/o Diseño Urbano y/o Paisajístico en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;"><b>Especialista en Seguridad en Obra y medio ambiente (SSOMA)</b></td> <td><i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de edificaciones en general la experiencia acreditarse computa desde la colegiatura</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;"><b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b></td> <td><i>Experiencia mínima de <b>Dieciocho 18 meses</b> como especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;"><b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b></td> <td><i>Experiencia mínima de <b>Dieciocho 18 meses</b> como especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Experiencia profesional	1	<b>Residente de obra</b>	<i>Experiencia mínima de <b>treinta y seis 36 meses</b> como residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe de residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución o inspección o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura</i>	2	<b>Especialista en calidad</b>	<i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista en calidad en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i>	3	<b>Especialista en Arquitectura</b>	<i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista en Arquitectura y/o Diseño Urbano y/o Paisajístico en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura.</i>	4	<b>Especialista en Seguridad en Obra y medio ambiente (SSOMA)</b>	<i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de edificaciones en general la experiencia acreditarse computa desde la colegiatura</i>	5	<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	<i>Experiencia mínima de <b>Dieciocho 18 meses</b> como especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i>	6	<b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b>	<i>Experiencia mínima de <b>Dieciocho 18 meses</b> como especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i>
N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Experiencia profesional																				
1	<b>Residente de obra</b>	<i>Experiencia mínima de <b>treinta y seis 36 meses</b> como residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe de residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución o inspección o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura</i>																				
2	<b>Especialista en calidad</b>	<i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista en calidad en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i>																				
3	<b>Especialista en Arquitectura</b>	<i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista en Arquitectura y/o Diseño Urbano y/o Paisajístico en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura.</i>																				
4	<b>Especialista en Seguridad en Obra y medio ambiente (SSOMA)</b>	<i>Experiencia mínima de <b>veinticuatro 24 meses</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de edificaciones en general la experiencia acreditarse computa desde la colegiatura</i>																				
5	<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	<i>Experiencia mínima de <b>Dieciocho 18 meses</b> como especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i>																				
6	<b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b>	<i>Experiencia mínima de <b>Dieciocho 18 meses</b> como especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de edificaciones en general, la experiencia acreditar se computa desde la colegiatura</i>																				

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 4,372,518.19 (Cuatro Millones trescientos Setenta Y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 19/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se consideran obra similarer a los siguientes: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de Parques y/o Complejos y/o instituciones educativas que contemple complejos deportivos y/o losa deportiva.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="279 1496 1353 1615" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

**Importante**

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>97 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (2) de las prácticas de sostenibilidad <b>2 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),</p>	

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos
<p>o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere “Ejecución, Construcción, Creación, Instalación, Reconstrucción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Mantenimiento de: Obras de Edificaciones,<sup>19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere “Ejecución, Construcción, Creación, Instalación, Reconstrucción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Mantenimiento de: Obras de Edificaciones,<sup>26</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>27</sup>.</p>	

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>30</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere “Ejecución, Construcción, Creación, Instalación, Reconstrucción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Mantenimiento de: Obras de Edificaciones.”<sup>31</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>1 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>30</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>3 puntos</b>
<p>el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>38</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>39</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>39</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>40</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>41</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>42</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>43</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>44</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el*

<sup>42</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>43</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>44</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>45</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>46</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

<sup>45</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>46</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>47</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

---

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

174

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1			
		Fecha	23/02/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"			
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCHA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ATRASO EN OBRA DEBIDO A LA DEMORA DE PROVISION DE MATERIALES E INSUMOS DE GRAN INCIDENCIA			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en la gestion del contratista y/o la respuesta del proveedor a cargo del traslado de los materiales		
Causa N° 2			Demora por la falta de financiamiento por parte del contratista			
Causa N° 3			Demora por falta de insumos debido a la situación del mercado			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Afectación de la Ruta Critica.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR EL FINANCIAMIENTO POR CONTRATO DE TERCEROS Y/O COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.			

*Joan Carlo Bravo Mondonedo*  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 93632

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

CONSORCIO SISLEY  
*Jim Jeans Pérez Etene*  
 Representante Común  
 DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



173

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		2			
		Fecha		23/02/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"			
		Ubicación Geográfica		UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R02				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		EMISIÓN DE POLVO Y/O PARTÍCULAS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1		Remoción de tierras Sueltas			
		Causa N° 2		Movimiento de maquinarias			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de partidas involucradas en movimientos de tierras.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONTROLAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA MITIGACIÓN AMBIENTAL.					

*Joan Carlo Bravo Mondoneo*  
**JEFE DE PROYECTO**  
 CIP N° 93632

**CONSORCIO SISLEY**  
*Jim Jesús Pérez Etene*  
 Representante Común  
 DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

Dependencia:

172

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3		
		Fecha	23/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"		
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R03			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	COLISIONES, ATRAPAMIENTOS, LESIONES GRAVES, ATROPELLOS, ETC.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Uso inadecuado de los EPP.		
		Causa N° 2	Ausencia o mínima señalización.		
		Causa N° 3	Ausencia en charlas de Seguridad antes del inicio de cada jornada laboral.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Accidentes.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TANTO POR EL CONTRATISTA COMO LA SUPERVISIÓN			

*Joan Carlo Bravo Mondonado*  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 93632

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

CONSORCIO SISLEY  
*Jim Jean Pérez Etene*  
 Representante Común  
 DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



171

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4		
		Fecha	23/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"		
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOAHA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R04			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RUIDO: TRABAJADORES Y POBLACIÓN ALEDAÑA EXPUESTO AL RUIDO DE LOS EQUIPOS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Corte de acero corrugado, alambres, etc.		
		Causa N° 2	Vaciado de concreto.		
		Causa N° 3	Maquinarias de movimiento de tierras.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Quejas constantes de la Población.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	USO DE SILENCIADORES, USO DE TAPONES AUDITIVOS, MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS.			

  
Joan Carlo Bravo Mondonedo  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 93632

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

CONSORCIO SISLEY  
  
Jim Jeanis Pérez Etene  
Representante Común  
DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



170

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	23/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150*		
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R05		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CRONOGRAMA DE EJECUCION DEFICIENTE		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE EXPERIENCIA EN ELABORACION DEL CRONOGRAMA	
			Causa N° 2	PARTIDAS NO PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO.	
			Causa N° 3	DEFICIENTE REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS, ETAPAS Y PLAZOS	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
				0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		CONTAR CON EXPERTO E PROGRAMACION Y CON EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		PARA EVITAR EL RIESGO DEBERA REVISAR POR VARIOS FILTROS EN LAS ETAPAS DE FIRMA DEL CONTRATO, INICIO DE OBRA; DE ESTA MANERA SE TENGA EL SUSTENTO PARA QUE EL CONTRATISTA y/o SUPERVISOR MODIFIQUEN DICHO CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA DE EJECUCION DE OBRA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT) Y ADQUISICION DE MATERIALES, SEGUN SEA EL CASO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.			



*Joan Carlo Bravo Mondoneda*  
**JEFE DE PROYECTO**  
 CIP N° 93632

**CONSORCIO SISLEY**  
*Jim Jeans Pérez Etene*  
 Representante Común  
 DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

169

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6				
		Fecha	23/02/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"				
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOAHA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R06					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEFICIENTE DISEÑO DEL EXPEDIENTE					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCONGRUENCIA EN LA INFORMACION RECOLECTADA Y PLASMADA EN EL				
		Causa N° 2	ERRORES EN LA DIGITALIZACION DE LOS PLANOS				
		Causa N° 3	DEFICIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS E INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAR CON PROFESIONALES SEGÚN LA ESPECIALIDAD					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	PARA EVITAR EL RIESGO, EL EXP. TEC. DEBERA SER REVISADO POR ESPECIALISTAS SI ES POSIBLE CONTRATAR A UN CONSULTOR EXTERNO					

*Joan Carlo Bravo Mondoneo*  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 93632

CONSORCIO SISLEY  
*Jim Jeans Pérez Etene*  
Representante Común  
DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

Dependencia:

168

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7		
		Fecha	23/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"		
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R07			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEFICIENTE ESTUDIO GEOTECNICO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MAL CALCULO DE CIMENTACION DE LA ESTRUCTURA.		
		Causa N° 2	AGRIETAMIENTOS DE LAS VIGAS Y RAJADURAS.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAR CON ESPECIALISTAS EN SUELOS Y GEOTECNIA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	PARA EVITAR EL RIESGO, SE DEBE ACREDITAR EL ESTUDIO GEOTECNICO ANTES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, POR LO QUE ES IMPORTANTE Y QUE MEDIANTE ELLO DETERMINAN LA NATURALEZA, PROPIEDADES DEL TERRENO (fisicas y quimicas) Y A TRAVES DE ELLO DEFINIR LAS CONDICIONES DE CIMENTACION MAS ADECUADA Y LOS ASENTAMIENTOS DE LA ESTRUCTURA EN RELACION AL PESO QUE VA SOPORTAR LA CARGA DE LA ESTRUCTURA.			

*Joan Carlo Bravo Monzoneda*  
JEFE DE PROYECTO

CIP N° 93632 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

CONSORCIO SISLEY

*Jim Jeanis Pérez Etene*  
Representante Común  
DNI N° 76687011

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



167

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8		
		Fecha	23/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"		
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R08		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEFICIENTE ESTUDIO HIDROLOGICO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MAL CALCULO EN LA CIMENTACION DE LOS ESTRIBOS DEL PUENTE	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	
					0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		CONTAR CON ESPECIALISTAS DE HIDROLOGIA, AGRICOLA Y AFINES			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		PARA EVITAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR LOS ESTUDIOS PRELIMINARES CORRESPONDIENTES ANTES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, PARA SER EVALUADO POR SUS PROFESIONALES Y PODER VER O LEVANTAR OBSERVACIONES CON RESPECTO AL PROYECTO. LA EMPRESA DEBE TENER ESPECIALISTAS CAPACITADOS EN CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS			

*Joan Carlo Bravo Montón*  
**JEFE DE PROYECTO**  
 CIP N° 93632

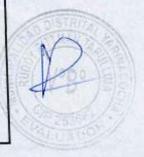
**CONSORCIO SISLEY**  
*Jim Jeans Pérez Etene*  
 Representante Común  
 DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:  
 Dependencia:



166

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	23/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"		
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCHA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R09		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRASO DE LA OBRA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	SATURACION DE SUELOS LIMOSOS	
			Causa N° 2	EJECUCION DE LA OBRA EN EPOCAS DE MAYOR PRECIPITACION PLUVIAL	
			Causa N° 3	PERIODO DE OCURRENCIA DE LLUVIAS NO TIENE HORA Y FECHA PREVISTA DE	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	TENER CONOCIMIENTO ESTADISTICOS DE PRECIPITACIONES PLUVIALES DE LA ZONA DEL PROYECTO Y		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. PARA ACEPTAR EL RIESGO SE DEBE HABILITAR TURNOS EXTRAS O DOBLES TURNOS POR LOS DIAS DE RETRASO SE DEBE REALIZAR UN AREA DE ACOPIO CERCANO A LA OBRA PARA ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y NO AFECTE LA RUTA CRITICA. 2. EL EJECUTOR DE OBRA PODRA ACOGERSE AL ARTICULO N° 169 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

*Joan Carlo Bravo Mondoneo*  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 93622

CONSORCIO SISLEY

*Jim Jeans Pérez Etene*  
Representante Común  
DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:  
Dependencia:



165

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10		
		Fecha	23/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2611150"		
		Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOAHA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R10		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EROSION EN ZONAS DE CORTE Y RELLENO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENTE COMPACTACION DEL SUELO	
			Causa N° 2	PRECIPITACIONES ALTAS Y CONSTANTES	
			Causa N° 3	PERDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		CONTAR CON ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. PARA EVITAR LA EROSION EN LA ZONA DE CORTE Y RELLENO SE DEBE APLICAR: Realizar la compactacion cumpliendo todo los procesos y realizar la prueba de densidad de campo. hierbas o arbustos. drenaje pluvial.			

*Joan Carlo Bravo Mondonedo*  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 93682

CONSORCIO SISLEY  
*Jim Jeanes Perez Ebene*  
 Representante Común  
 DNI N° 76697011

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



164

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	<p>Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente:</p> <p><b>Mitigar el riesgo</b> implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.</p> <p><b>Evitar el riesgo</b> implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.</p> <p><b>Aceptar el riesgo</b> implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.</p> <p><b>Transferir el riesgo</b> implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.</p>
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

  
 Joan Carlo Bravo Mondoñedo  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 93632

  
 CONSORCIO SISLEY  
 Jim Jeanis Pérez Etene  
 Representante Común  
 DNI N° 7662 7011



163

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
		Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
				0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
				Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
						Baja	Moderada	Alta
3. PRIORIDAD DEL RIESGO								

*Juan Carlos Bravo Mondolado*  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 93632



CONSORCIO SISLL:  
 Jir: Jgans Pérez-Estne  
 Representante Común  
 DNI N° 76697011

Formulario para asignar los riesgos

Nombre del Proyecto: SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, PORTIJO DEL DEPARTAMENTO DE COVAQUI  
Ubicación Geográfica: COVAQUI - CORDOBA PORTIJO - YARINACocha

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Número (DOI):  
Fecha: 23/02/2024

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTRATEGIA DE ECONOMÍA			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 Evitar el riesgo	4.2 Transferir el riesgo	4.3 Entidad	4.3 Contrata
R01	ATRASO EN OBRA DEBIDO A LA FALTA DE ENTREGA DE MATERIALES E INDIOS DE GRAN INCIDENCIA	Alta Prioridad	X		X	X
R02	ENSION DE POLVO Y/O PARTICULAS	Prioridad Moderada	X			X
R03	COLISIONES, ATRAPAMIENTOS, LESIONES GRAVES, ATROPELLOS, ETC.	Alta Prioridad	X			X
R04	RUIDO, TRAMALADORES Y VIBRACION ALEJANA EXPUESTO AL RUIDO DE LOS EQUIPOS	Prioridad Moderada	X			X
R05	CRONOGRAMA DE EJECUCION DEFICIENTE	Prioridad Moderada	X		X	
R06	DEFICIENTE DISEÑO DEL EXPEDIENTE	Prioridad Moderada	X		X	
R07	DEFICIENTE ESTUDIO GEOTECNICO	Prioridad Moderada	X		X	
R08	DEFICIENTE ESTUDIO HIDROLOGICO	Prioridad Moderada	X		X	
R09	RETRASO DE LA OBRA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES	Alta Prioridad		X		X
R10	EROSION EN ZONAS DE CORTE Y RELLENO	Prioridad Moderada	X			X

JEFF DE PROYECTO  
CIP N° 93672

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNE

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo Dependencia

COVAQUI SISLEY  
JEFF DE PROYECTO  
CIP N° 93672

162

161

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 03	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1
4.3	Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.

  
Joan Carlo Bravo Mondoñedo  
JEFE DE PROYECTO  
C.I.P N° 02632

  
CONSUNDIRIO SISLEY  
Jim Jean's Pérez Etene  
Ejecutivo de Proyecto  
7661



### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>49</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>50</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

<sup>50</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>51</sup>.*

<sup>51</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>52</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>53</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>52</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>53</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>54</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>56</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>54</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>56</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>57</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

<sup>57</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>58</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>58</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>59</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>59</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>60</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>61</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>62</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>63</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>59</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDY-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*